Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CÉSAR GABRIEL CANAVATI NASTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. EDGAR PEÑA CHÁVEZ**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA Y DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**, con R.F.C. [redacted] quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción I; 36 y 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de agosto de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**8063** de fecha 01 de septiembre de 2025, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332002** con folio número **0000206992-2025** de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una sociedad civil legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 27,991 de fecha 21 de mayo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Solorzano Bejar Junior, Titular de la Notaría Pública número 126 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad, en el folio número 55277, denominada **"CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA, S.C."**, cuyo objeto social es, entre otros asesorar y dar consultoría profesional jurídica y administrativa a entidades públicas y privadas, personas físicas y morales,

nacionales y extranjeras, así como tramitar y gestionar ante las autoridades y Dependencias Federales, Estatales y Locales que correspondan, cualquier asunto que les competa, así como ante sectores representativos de la sociedad en general; realizar todo tipo de análisis e investigaciones documentales, económicas, administrativas, de opinión pública y de mercado, o de cualquiera otra naturaleza, que les fueren encomendadas.

II.2 El **C. CÉSAR GABRIEL CANAVATI NASTA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 27,991 de fecha 21 de mayo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Solorzano Bejar Junior, Titular de la Notaría Pública número 126 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad, en el folio número 55277, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CID010523SE5**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL**

INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5202 0282, correo electrónico: canavati@ideaconsultores.com, y domicilio ubicado en Calle Monte Líbano número 1110, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Cronograma de Actividades, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/8063"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"
Anexo 5 (cinco)	Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL**

PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de **$899,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, a la entrega del segundo producto, el cual deberá contar con un escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del Área Requirente con base en la emisión del visto bueno del Administrador del presente contrato y del Área Técnica a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en el numeral **XII.**, inciso **A)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización de los Administradores del

presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los administradores del presente contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los administradores del presente contrato para sus autorizaciones expresas, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará los administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, los administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o a quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como el Cronograma de Actividades, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El listado de productos y calendario de entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizará de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en su apartado denominado "*Productos y plazos de entrega"* en el domicilio de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño (Administrador del Contrato), ubicado en la Calle de Tokio número 80 3er piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico

y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica, económica y Cronograma de Actividades que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en los numerales **II.**, **X.** y **XIII.** de los Términos y Condiciones así como lo dispuesto en el Anexo Técnico integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo, es decir del **30 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. EDGAR PEÑA CHÁVEZ** con R.F.C. [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA Y DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éste, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éste requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de forma acumulada por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor parcial del producto conforme al Concepto y Forma señalados en el numeral **IX.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán los administradores del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso en la entrega del producto correspondiente, sobre el valor parcial del entregable incumplido y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **VIII.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Los Administradores determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los

términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. EDGAR PEÑA CHÁVEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA Y DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA, S.C.	CID010523SE5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/LMLXPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N13225-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDGAR PEÑA CHAVEZ
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/09/2025 11:42

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 17/09/2025 13:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: CONSULTORES EN INNOVACION DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA SC
RFC: CID010523SE5
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 18/09/2025 15:40

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N13225-001-00

wQAHx8qlkFoW4/61RTUC1vS0M3+f+LDuCEqiocH87SpBNyVBJ06u00DBE4PbsMX179OzeET6BiMSJg7h+gTJH36z1tN9qNL2dRkyL0tZgtwqhOobr0/zdsEZC4H3KZl+9Lt78XCioydJkuf5FlY2TFdNiIdpjOEJ
YZ2b04Wgkk2JCFOltERaYRmqTgljhucyjVl2akm4wh1ZrbiGHhJRDSg9Rz9nqwSrVIzdgTcuUjgXTIzrYzY9viyrN9UDNxVl5C4TpOtdNRbirABCvKKsz5KBXWZSZ9TGbTDY4l3Zt57i9Hplt1d9XUYY/uv7+kBn
Tx0mpBVNKu1WxFHop335sg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N13225-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000206992-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
600090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 0973 VL 1769 RECIBIDO EL 10/07/2025 CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UNA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD"

Fecha Elaboración: 10/07/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 1,000,000.00
Cuenta: 51332002 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6B3000
COG 3310402

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,460.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Subdirector(a) Oper. Financiera

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N13225-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E011 "ATENCIÓN A LA SALUD"

Mayo 2025

Contenido

Glosario:....3
Objetivos de la Evaluación....6
Alcance de la Evaluación....6
Metodología....6
Estructura de la evaluación....6
Formato de las respuestas....7
Perfil de la instancia evaluadora....9
Consideraciones generales:....10
Productos y plazos de entrega....11
Responsabilidades y compromisos....12
Cronograma de trabajo....13
Contenido de la Evaluación....15
I. Planeación....15
II. Diseño....17
III. Seguimiento....21
IV. Población y Cobertura....23
V. Procedimientos Operativos....26
VI. Resultados y Desempeño....27
VII. Transparencia y Rendición de Cuentas....29
Conclusiones....30
Hallazgos....31
Recomendaciones....31
Anexos....32

Glosario:

Para efecto de los presentes Términos de Referencia se entenderá por:

Agenda 2030: al plan de acción mundial entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario o de la política pública.

Bienes y/o servicios: a los componentes, entregables, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general cualquier producto generado, entregado o provisto por los Programas presupuestarios y con los cuales, en su conjunto, se busca atender una determinada necesidad o problema público.

Estructura Programática: al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados: la que tiene por objetivo proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

FiME: a la Ficha de Monitoreo estratégico establecida en los Lineamientos ID-ISD y disponible para su descarga en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_Indicadores_ISD.xlsx.

FiSeG: a la Ficha de Seguimiento a la Gestión establecida en los Lineamientos ID-ISD y disponible para su descarga en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_Indicadores_ISD.xlsx.

Instrumento de Diseño (ID): al Instrumento de Diseño, que es el documento estratégico de un Programa presupuestario en el que se justifica su existencia, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo, los árboles de problemas y objetivos, la Estructura Analítica del Pp y la determinación del instrumento de seguimiento del desempeño considerados como el Instrumento de Diseño ampliado, Instrumento de Diseño simplificado y ficha de Instrumento de Diseño.

Indicador del desempeño: a la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

Instancia Evaluadora: al equipo de personas especialistas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, encargadas de realizar la evaluación de los Programas presupuestarios y políticas públicas, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, y demás que establezcan las disposiciones aplicables.

ISD: al Instrumento de Seguimiento del desempeño que agrupa los indicadores del desempeño de un Programa presupuestario a través de los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Para fines de este documento, se considera a la Matriz de Indicadores para Resultados, a la Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) y a la Ficha de seguimiento a la Gestión (FiSeG) como instrumentos de seguimiento del desempeño.

Lineamientos ID-ISD: a los Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios. Disponibles para su descarga en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/978244/Lineamientos_ID-ISD_2025.pdf

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.

Metodología del Marco Lógico (MML): a la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

ODS: a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Disponibles para su consulta en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/.

Programa Anual de Evaluación (PAE): al que refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PND: al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Población: a las personas físicas o morales, públicas o privadas; bienes; institución(es) o área(s) geográfica(s) que pueden agruparse por la presencia o ausencia de un atributo que le identifica como problemático(a), necesitado(a) y/o con oportunidades de mejora.

Posición Institucional: al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM.

Problema público: al conjunto de condiciones y situaciones no deseables, conflictos, oportunidades de mejora, necesidades o demandas sociales que afectan a la población y que son susceptibles de atención gubernamental por caer dentro del ámbito de las obligaciones constitucionales del Estado.

Programa presupuestario (Pp): a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Rendición de cuentas: a las condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las

decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR: a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

Transparencia: al acto de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

UPER: a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados adscrita a la SHCP.

Unidad o Área de Evaluación (AE): al área administrativa ajena a la operación de los Pp y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

Unidad Responsable (UR): al área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la Rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la Estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.

Objetivos de la Evaluación

Objetivo general:

Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del Programa presupuestario **E011 "Atención a la Salud"**, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Objetivos específicos:

- Analizar y valorar la vinculación del Pp con los instrumentos de planeación más amplios;
- Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del Pp y su consistencia con el problema público que se atiende;
- Analizar y valorar la calidad y consistencia global del ISD del Pp, así como de cada uno de los indicadores que lo conforman;
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Pp;
- Valorar los resultados del Pp respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado.
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Pp, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;

Alcance de la Evaluación

La revisión que hará la evaluación, quedará circunscripto a los ejercicios fiscales establecidos del periodo 2023 a 2025.

Metodología

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la(s) dependencia(s) o entidad(es) responsable(s) del Pp, particularmente de su(s) unidad(es) responsable(s), así como con base en información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para realizar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucren el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas, personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

Estructura de la evaluación

La Evaluación de Consistencia y Resultados se estructura a partir de cinco secciones, con nueve reactivos, para identificar la consistencia de los elementos del Pp, así como sus resultados durante el periodo de análisis. La relación de cada uno de las secciones y los reactivos que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Secciones de la evaluación

No.	Secciones	Reactivos
I	Planeación	1
II	Diseño	2
III	Seguimiento	1
IV	Población y Cobertura	2
V	Procedimientos Operativos	1
VI	Resultados y Desempeño	2
VII	Transparencia y Rendición de Cuentas	1
	Total	**10**

Formato de las respuestas

En los presentes TdR, se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en cada una de las respuestas, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y los reactivos de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Los reactivos son abiertos, por lo que se orientan a valorar la coherencia, solidez, pertinencia y eficacia de los elementos que integran el diseño y operación del Pp, así como los resultados obtenidos durante el periodo a evaluarse.

En la respuesta a cada una de los reactivos que conforman esta evaluación deberá desarrollarse analíticamente lo puntos establecidos en la descripción las mismas, sustentando la argumentación con los documentos descritos en las fuentes mínimos o con otros que proporcione la UR. La instancia evaluadora puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

En caso de que las UR no cuenten con alguna de las fuentes de información mínimas o no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Así mismo, al final de cada respuesta, la instancia evaluadora deberá establecer los hallazgos derivados del análisis, en el entendido que la oración debe ser redactada de forma precisa y comprensible, evitando ambigüedades o afirmaciones vagas, y derivarse directamente del análisis metodológico aplicado durante la evaluación. Asimismo, debe estar orientado a la viabilidad del uso, por parte de los Pp, por lo que su redacción debe fundamentar acciones concretas dentro de las atribuciones de la UR y la Dependencia o Entidad, así como explicarse en el contexto del Pp evaluado -temporalidad, alcance geográfico, institucional, poblacional, etc.

La extensión máxima de las respuestas será de cinco cuartillas, considerando las especificaciones de contenido y formato que se presentan en cada reactivo. En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de un reactivo a más de las cuartillas establecidas, la Instancia Evaluadora deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación, señalando el reactivo en el título del mismo.

Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri de 10.5 puntos, interlineado 1.13 y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado. La letra de las gráficas, cuadros mapas, etc. será Calibri 8.

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener los elementos siguientes:

- El reactivo;
- La respuesta debe contener el análisis con base en la atención de las consideraciones específicas de cada reactivo y los formatos establecidos para las respuestas, cuando aplique.
- Gráficas, cuadros, mapas, esquemas, etc. que complementen visualmente el análisis, cuando su inclusión facilite la explicación del mismo.
- Referencias a la documentación que se revisó para realizar el análisis.
- Hallazgos del reactivo.

En cada reactivo, la respuesta debe profundizar en la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los instrumentos y documentos, con la orientación integral del Pp a resultados y no solo señalar la existencia de las características del elemento analizado. Asimismo, se deben presentar recomendaciones concretas de mejora cuando se identifiquen áreas susceptibles de fortalecimiento.

Estos reactivos no buscan simplemente verificar la existencia de documentos o procesos, sino que están enfocadas en examinar la calidad de la información, la consistencia entre los componentes del programa, y la capacidad real del Pp para lograr los objetivos que justifican su implementación.

Perfil de la instancia evaluadora

En la siguiente tabla se especifican los requisitos académicos mínimos, así como los campos y años de experiencia requeridos para cada uno de los integrantes del equipo de la Instancia Evaluadora, que deberá estar conformada por un Coordinador y, al menos, dos colaboradores más.

La unidad administrativa coordinadora de la evaluación de cada dependencia o entidad debe especificar, para el proceso de contratación, los requisitos del perfil del equipo de la instancia evaluadora considerando las características particulares de la política pública, así como los sectores, temáticas y áreas de experiencia relevantes para el desarrollo de la evaluación.

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General
Coordinador(a) de la evaluación	Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	➢ Experiencia en evaluaciones de servicios, programas y políticas a nivel federal. ➢ Coordinación de evaluaciones de consistencia y resultados de programas públicos a nivel federal. ➢ Haber sido coordinador(a) de al menos una evaluación externa. ➢ Coordinación de evaluación de programas en materia de Salud a nivel federal. ➢ Contar con conocimientos comprobables sobre Políticas Públicas, Metodología del Marco Lógico, Evaluación de Programas públicos o Aplicación de técnicas etnográficas, mediante al menos dos cursos, capacitaciones o diplomados (impartidos o presenciados) o al menos dos publicaciones académicas en la materia.
Principales colaboradores	El equipo de trabajo deberá ser multidisciplinario y contar con profesionales con estudios de posgrado (maestría o doctorado) en Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud o Ciencias Matemáticas y Estadística.	➢ Experiencia en evaluación de servicios y programas públicos a nivel federal y/o estatal. ➢ Experiencia en estudios. ➢ Al menos dos colaboradores deben contar con experiencia en evaluación de consistencia y resultados a nivel federal y/o estatal. ➢ Al menos dos colaboradores deben contar con experiencia en evaluación de programas en materia de Salud a nivel federal y/o estatal. ➢ Contar con conocimientos comprobables sobre Políticas Públicas, Federalismo, Metodología del Marco Lógico, Evaluación de Programas públicos o Aplicación de técnicas etnográficas, mediante al menos dos cursos, capacitaciones o diplomados (impartidos o presenciados) o al menos dos publicaciones académicas en la materia.
Colaborador experto	Licenciatura o Maestría en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	➢ Experiencia en evaluación de servicios y programas públicos a nivel federal y/o estatal. ➢ Experiencia en evaluación de programas de Prestaciones Sociales a nivel federal y/o estatal. ➢ Experiencia en estudios. ➢ Experiencia en evaluación de programas o estudios en materia de Salud.

Consideraciones generales:

- Cada persona integrante del equipo de la instancia evaluadora deberá presentar una carta (formato libre y en hoja membretada) en la que manifieste su interés por participar en la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp **E011 "Atención a la Salud"**, indicando el cargo a desempeñar en el equipo de la instancia evaluadora. La carta deberá acompañarse del *Currículum Vitae* firmado con la leyenda "Declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es verídica".

- En caso de que se presenten cambios en los integrantes del equipo de la instancia evaluadora, ya sea en el proceso de contratación o durante el desarrollo de la evaluación, la instancia evaluadora deberá presentar por escrito a la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** la solicitud del cambio correspondiente, a fin de llevar a cabo la validación del perfil indicado en los presentes TdR y emitir, en su caso, la autorización por parte de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

- Los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación deberán registrar en el **Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación**. El formato del Anexo debe entregarse de manera digital en formato Excel (*.xlsx).

Productos y plazos de entrega

La Instancia Evaluadora deberá cumplir con el calendario de entregas que defina la **Dirección Estratégica de Información, Supervisión y Evaluación, considerando por lo menos dos entregas** para la coordinación del proceso de evaluación. Una propuesta de distribución de entregables de presenta en la siguiente tabla:

Productos	Fecha de entrega
Entrega preliminar a la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp que contenga versión preliminar de al menos las siguientes secciones: • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento • Sección IV. Población y Cobertura	**45 días naturales** posteriores al inicio de la vigencia del contrato
Entrega final del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura: • Resumen Ejecutivo • Índice • Introducción • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento • Sección IV. Población y Cobertura • Sección V. Procedimientos operativos • Sección VI. Resultados y desempeño • Sección VII. Transparencia y rendición de cuentas • Conclusiones • Hallazgos • Recomendaciones • Anexos Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación Anexo 2. Diagrama de flujo de los procedimientos clave del Pp Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación	**90 días naturales** posteriores al inicio de la vigencia del contrato

El informe deberá presentarse integrado por la totalidad de los apartados, en formato Word y PDF, con los anexos en el formato que corresponda según la naturaleza del archivo. La fuente será Calibri 11, espaciado sencillo, con márgenes personalizados de 2 cm por lado (izquierdo y derecho).

La Instancia Evaluadora deberá atender puntualmente las fechas señaladas en estos TdR y acordará con la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** de manera anticipada el horario de las reuniones, así como los requerimientos para llevar a cabo el análisis de la evaluación y presentar sus resultados.

Con base en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, los productos deben ser entregados en el domicilio de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador externo de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda: "Se entrega **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E011 "ATENCIÓN A LA SALUD"** en espera de su revisión y aprobación".

La versión del producto entregado por la instancia evaluadora no será considerada como final hasta que la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la**

Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social emita el comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que la persona coordinadora de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** deberá verificar y validar que, en el contenido del contrato de prestación de servicios entre la dependencia o entidad y la Instancia Evaluadora, se establezcan las obligaciones que se adquieren en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en términos del artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la UPER de la SHCP, identifique alguna violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, lo hará del conocimiento de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social,** a fin de que ésta de vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad que corresponda, o en su caso a la autoridad competente.

Responsabilidades y compromisos

La Instancia Evaluadora, además de la calidad de la evaluación y el cumplimiento de los presentes TdR, será responsable de lo siguiente:

i. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

ii. Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales:
- Responder sobre aquellos comentarios que se emitan sobre los avances o documentos entregables correspondientes a la evaluación.

iii. Respecto de la diseminación de resultados:
- Los productos y resultados finales de la evaluación serán considerados propiedad de la dependencia contratante, por lo que la instancia evaluadora deberá limitar la difusión de los resultados de la evaluación a la difusión que haga la dependencia contratante por los medios oficiales correspondientes.

iv. Confidencialidad de la información:
- En su caso, la instancia evaluadora, persona coordinadora y demás integrantes, firmarán una cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee o se derive de la realización de la evaluación.

- Desde el inicio de los trabajos de la evaluación, la instancia evaluadora dará a conocer a la unidad administrativa que se encargó de su contratación, el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros del equipo también deberán ser notificados por escrito a las unidades señaladas en el presente párrafo.

Los compromisos de la unidad coordinadora de la evaluación, la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** son los siguientes:

i. Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora todas las fuentes de información, documentación y bases de datos necesarias para el desarrollo de la evaluación.

ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas a la política pública y los Pp.

iii. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que se desprendan de la revisión, a fin de que estos sean incorporados por la instancia evaluadora a la versión final del informe de evaluación.

iv. Verificar que el informe final de evaluación cumpla con el contenido mínimo establecido en estos TdR.

v. La **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** deberá remitir el informe preliminar de la evaluación a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), mediante correo electrónico, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos.

vi. El informe preliminar deberá contener la revisión y validación de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** y la atención a los comentarios por parte de la instancia evaluadora, previo a su envío a la SHCP, por conducto de la UPER.

vii. En caso de que existan comentarios por parte de la UPER, la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** deberá remitirlos la instancia evaluadora para la atención de las recomendaciones que se consideren pertinentes.

viii. Una vez que la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la instancia evaluadora, deberá remitirlo a la UPER acompañado de la Posición Institucional y demás especificaciones del Programa Anual de Evaluación que corresponda.

La contratación y su correspondiente proceso, así como la operación y supervisión de la evaluación se desarrollarán por conducto de **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social**, sujeta a los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Cronograma de trabajo

La instancia evaluadora deberá proponer el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, y presentarlo a la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** previo el inicio de las actividades para el desarrollo de la evaluación.

Numeral 4.24.3 inciso a) de las POBALINES

Unidad de medida: Servicio de asesoría para la operación de programas. Partida única.
Clave Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 33100002

Numeral 4.24.3 inciso b) de las POBALINES

No aplica.

Numeral 4.24.3 inciso c) de las POBALINES

No aplica.

Numeral 4.24.3 inciso d) de las POBALINES

No aplica.

Numeral 4.24.3 inciso e) de las POBALINES

No aplica

Contenido de la Evaluación

I. Planeación

1.- De acuerdo con el objetivo central del Pp, ¿de qué manera contribuye estratégicamente al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y cuál es su vinculación con la misión de la dependencia o entidad?

La Instancia Evaluadora deberá analizar la vinculación del Pp con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, evaluando si la contribución es directa, indirecta o marginal. Se debe justificar la relevancia de la vinculación y si esta es coherente con la lógica del diseño del Pp. También se deben identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa alineación y maximizar el impacto del Pp en el marco de la planeación nacional. Asimismo, se deberá analizar la vinculación del Pp con la misión del ramo.

El análisis se realizará con base en los cuadros siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo		
Eje general o transversal	**Objetivo**	**Estrategia**
[Número y Denominación del Eje general o transversal del PND con el que se identifica la vinculación del Pp]	*[Número y Denominación del objetivo del PND con el que se identifica la vinculación del Pp]*	*[Número y Denominación de la Estrategia del PND con la que se identifica la vinculación del Pp]*
Análisis		
[Valoración de vinculación del Pp con el PND, identificando si es directa, indirecta o marginal y señalando la justificación correspondiente. Puede identificarse vinculación a más de un objetivo del PND y a múltiples estrategias de un mismo objetivo. Asimismo, se deberán identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa vinculación. En caso de que no se identifique una vinculación, la Instancia Evaluadora deberá realizar una propuesta debidamente justificada]		

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivo	**Meta**	**Tipo de vinculación**
[Número y Denominación del ODS con el que se identifica la vinculación del Pp]	*[Número y Denominación de la meta específica del ODS con la que se identifica la vinculación del Pp]*	*[Se deberá señalar si la vinculación identificada es directa, indirecta o marginal]*
Análisis		
[Valoración de vinculación del Pp con los ODS, identificando si es directa, indirecta o marginal y señalando la justificación correspondiente. Asimismo, se deberán identificar posibles áreas de mejora para fortalecer		

esa vinculación. En caso de que no se identifique una vinculación, la Instancia Evaluadora deberá realizar una propuesta debidamente justificada]

Vinculación con la misión de la dependencia o entidad		
Misión de la dependencia o entidad	**Asignación presupuestal del Pp en 2025**	**Asignación presupuestal del ramo en 2025**
[Descripción de la misión de la dependencia, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, su Reglamento Interior, la Ley que le da origen o cualquier otro estatuto orgánico que le sea aplicable.]	*[Monto total del presupuesto aprobado al Pp en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025]*	*[Monto total del presupuesto aprobado al ramo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025]*
Análisis		
[Valoración de la vinculación del Pp con la misión de la dependencia o entidad, señalando y justificando su relevancia, para lo cual se deberá tomar en cuenta el porcentaje de asignación presupuestal del Pp con respecto a la asignación total para el ramo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.]		

Fuentes de información mínimas
• Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030. • Instrumento de Diseño del Pp. • Documentos normativos del Pp. • Objetivos, metas e indicadores oficiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). • Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

II. Diseño

2.- ¿La teoría del cambio que sustenta el diseño del Pp presenta congruencia entre sus distintos elementos y está orientada a la generación de valor público?

La instancia evaluadora deberá describir los elementos que conforman la teoría del cambio del Pp, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño y en otros documentos normativos o institucionales. Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Problema	Actividades	Proceso	Resultados
[Problema público que atiende el Pp, el cual debe contemplar a la población que lo padece]	*[Se deberán enlistar las actividades que el Pp realiza para la generación de los bienes o servicios que genera, para lo cual se podrá tomar como referencia lo establecido en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp]*	*[Se deberán describir los bienes y/o servicios que genera el Pp para la atención del problema público que atiende].*	*[Definir el resultado esperado en la población atendida con la implementación del Pp.*

Con base en esta información, la Instancia Evaluadora analizará la solidez conceptual del diseño del Pp, considerando los siguientes elementos:

1) Valorar si la intervención del Pp está respaldada por un marco teórico sólido o por evidencia empírica pertinente. Es necesario revisar si se utilizan o citan modelos teóricos que fundamenten la relación entre las acciones del programa y los resultados esperados, explicando de manera clara cómo dichas acciones contribuirán a resolver el problema público identificado.

2) Valorar si el diseño del Pp considera adecuadamente las particularidades del contexto en el que opera, considerando el entorno político, económico, social e institucional y si la evidencia que lo sustenta es relevante y aplicable a ese entorno específico.

3) Verificar la existencia de una lógica causal explícita que vincule las actividades del programa con la solución o mitigación del problema. La respuesta debe contener un análisis crítico que determine si la selección de mecanismos, estrategias o acciones del Pp es adecuada para la solución del problema público que busca atender.

4) Examinar si existen otras posibles alternativas de intervención, para identificar si la estrategia actual resulta óptima.

Finalmente, se deberá presentar una conclusión general de los aspectos revisados del Pp.

Fuentes de información mínimas
• Instrumento de Diseño del Pp; • Documentos normativos e institucionales; • Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares; • Estadísticas oficiales y registros administrativos; • Evaluaciones previas del Pp o de programas análogos.

- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Tesis, informes técnicos, diagnósticos sectoriales.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

3.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿los elementos que conforman los árboles de problema y objetivos del Pp son adecuados, consistentes y vinculan el problema público con el diseño operativo del Pp?

La instancia evaluadora deberá señalar los elementos que conforman los árboles de problema y objetivo del Pp, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño. Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Árbol del problema			Árbol de objetivos	
Efecto superior	*[Señalar el efecto superior del problema público en caso de que no se atienda]*		*[Señalar el fin superior del problema público en caso de que no se atienda]*	**Fin superior**
Efectos	*[Señalar los efectos directos y, en su caso, indirectos identificados por el Pp]*		*[Señalar los fines directos y, en su caso, indirectos identificados por el Pp]*	**Fines**
Problema	*[Señalar el problema público que busca atender el Pp]*		[Señalar el objetivo central del Pp, que debe corresponder con la solución del problema público.	**Objetivo**
Causas	*[Señalar las causas directas y, en su caso, indirectas del problema público que atiende el Pp]*		*[Señalar los medios directos y, en su caso, indirectos, a través de los cuales el Pp busca atender las causas del problema público identificado por el Pp]*	**Medios**

Con base en esta información, la Instancia Evaluadora analizará la consistencia de la lógica causal planteada en ambos árboles y la congruencia entre ellos, de manera que se valide si los medios se vinculan adecuadamente con las causas, el objetivo central con el problema público y los fines con los efectos. Adicionalmente, se deberá analizar si los bienes y/o servicios que genera el Pp son suficientes y necesarios para alcanzar su objetivo central.

Por otra parte, se deberá valorar de manera específica si el problema público se encuentra planteado de forma clara, concreta y única, tomando como referencia la sintaxis establecida por la MML: Población objetivo + problema público. Como parte de ese análisis, se deberá verificar que el problema no se encuentre definido como la falta de un bien, servicio o atributo.

De igual forma, debe redactarse un párrafo a manera de conclusión.

Fuentes de información mínimas
• Instrumento de Diseño del Pp; • Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos; • Estadísticas oficiales; • Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público;

- Registros administrativos del Pp o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos;
- ISD
- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares;
- Evaluaciones previas del Pp o de programas con características similares.

III. Seguimiento

4.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp permite identificar con claridad sus objetivos y resultados obtenidos?

La instancia evaluadora deberá presentar un análisis del ISD del Pp, y de cada uno de los indicadores que lo conforman, a partir de los siguientes criterios:

- Verificar la alineación del ISD con el árbol de objetivos.
- Valorar si los indicadores que conforman el ISD permiten obtener información sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Pp; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Pp, la cobertura de la población objetivo y sobre el cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados.
- Analizar si se cuenta con supuestos para cada nivel del resumen narrativo, si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

Asimismo, en caso de que el Pp cuente con MIR, se deberá realizar un análisis de la lógica horizontal de los objetivos, para lo cual empleará el siguiente formato para cada nivel de indicadores:

Nivel del indicador: Objetivo del Indicador:						
Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos	

La revisión debe enfocarse en la sintaxis correspondiente a cada nivel de indicadores, que el indicador mida de manera directa el cumplimiento del objetivo, que describa sus características (unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia), así como los medios de verificación y los supuestos.

Finalmente, se deberá hacer una conclusión general de los aspectos revisados del Pp, principalmente valorando la consistencia y utilidad de los indicadores para el seguimiento del desempeño, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para lo cual se deberá considerar si los indicadores realmente capturan los cambios esperados y si son adecuados para tomar decisiones informadas.

Fuentes de información mínimas
• Instrumento de Diseño del Pp; • Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos; • Estadísticas oficiales; • Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público; • Registros administrativos del Pp o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos; • ISD • Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público. • Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares; • Evaluaciones previas del Pp o de programas con características similares.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.



IV. Población y Cobertura

5.- ¿El Pp identifica de manera adecuada a sus poblaciones potencial, objetivo y atendida?

La Instancia Evaluadora deberá analizar si el Pp tiene definiciones y unidades de medida claras y consistentes de la población población total que presenta el problema público (población potencial); de la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo) y de la población atendida en un ejercicio fiscal. Como parte de este análisis, se deberá valorar si el Pp cuenta con métodos de cálculo claros y documentados para la cuantificación y, en su caso, actualización de estas poblaciones y si éstos son metodológicamente consistentes con sus objetivos y acciones.

Adicionalmente, se debe evaluar si se identifica con precisión a la población que presenta una característica que permita diferenciar los bienes y servicios generados por el Pp, delimitando a la población por criterios geográficos, demográficos o socioeconómicos, grupo etario, grupo vulnerable, sexo o cualquier variable de interés que permita establecer un enfoque transversal, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:

Descripción de la población		
Población Potencial: Definición, cuantificación y análisis		
Población Objetivo: Definición, cuantificación y análisis		
Grupo de población / territorio / medio ambiente	**Descripción del enfoque transversal**	**¿Cómo se diferencia la intervención en estos grupos?**
Mujeres; Niñas, niños y adolescentes; Jóvenes (15 a 29 años); Personas adultas mayores (mayores de 65 años) Personas indígenas y/o afrodescendientes; Personas con discapacidad; etc.		

Al final se debe hacer una conclusión general de los aspectos revisados del Pp.

Fuentes de información mínimas
• Instrumento de Diseño del Pp; • Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos; • Estadísticas oficiales; • Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público; • Registros administrativos del Pp o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos; • ISD • Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público. • Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares; • Evaluaciones previas del Pp o de programas con características similares.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.



6.- Con base en la definición de la población potencial y objetivo, ¿la cobertura del Pp es adecuada?

La Instancia Evaluadora deberá establecer y cuantificar la población que efectivamente atendió el Pp durante el periodo de análisis establecido en el alcance temporal de la evaluación. Asimismo, debe identificar posibles barreras de acceso o factores que limiten la entrega de los bienes y servicios hacia la población objetivo, tales como obstáculos geográficos, administrativos, culturales o relacionados con la disponibilidad y comprensión de la información.

Asimismo, la Instancia Evaluadora analizará la distribución de los bienes y servicios segmentando la información respecto de los segmentos que conforman la población que atiende, así como de la distribución geográfica. Siempre que la desagregación lo permita, se deben incluir gráficas o mapas para ilustrar la distribución.

De igual forma, con base en la identificación de los grupos poblaciones que atiende el Pp, la instancia evaluadora deberá valorar la existencia de discrepancias entre el diseño formal del Pp y su operación real e identificar las causas atribuibles a la operación del Pp.

Por otra parte, la Instancia Evaluadora, deberá analizar si el Pp cuenta con una estrategia de cobertura para, al menos, los próximos tres ejercicios fiscales, es decir, si se cuenta con estrategias operativas (mecanismos para mejorar el acceso, simplificación de trámites o reducción de barreras, etc.), proyecciones poblacionales y estimación de recursos requeridos para establecer metas para próximos ejercicios, así como su factibilidad. Al respecto, se debe evaluar si las metas de cobertura propuestas (en caso de existir) son claras y factibles, con base en los recursos presupuestales, humanos y materiales disponibles y si se alinean con el objetivo central del Pp y contribuyen a la atención efectiva del problema público. Esto implica revisar si se han identificado posibles restricciones financieras o institucionales y si se han ajustado las proyecciones en función de estas limitaciones (identificar las partidas que ejerce el Pp y cuantificar el costo de la entrega de los bienes y servicios).

La respuesta debe incluir un análisis crítico sobre la solidez de las proyecciones, la pertinencia de los métodos utilizados para realizarlas, y las oportunidades de mejora para garantizar su cumplimiento.

Fuentes de información mínimas
• Reglas de operación o Lineamientos del Pp. • Instrumento de Diseño del Pp. • ISD. • Estrategia de cobertura del Pp o documentos de planeación institucional. • Metodología de cálculo de las poblaciones. • Bases de datos de atención o entregas (por ejercicio fiscal). • Padrones de beneficiarios (con información desagregada por sexo, grupo etario, localidad, etc.). • Sistemas informáticos utilizados para el registro y seguimiento. • Informes operativos y financieros. • Evaluaciones y estudios previos. • Entrevistas con servidores públicos encargados de la operación del Pp. • Registros administrativos sobre población potencial, objetivo y atendida. • Informes de la Cuenta Pública. • Informes técnicos sobre tendencias poblacionales y necesidades presupuestarias.



De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.



V. Procedimientos Operativos

7.- ¿Los procedimientos operativos del Pp para la entrega de bienes y servicios se encuentran institucionalizados y adaptados a la población objetivo?

La Instancia Evaluadora deberá identificar y analizar los procesos clave del Pp para la generación y entrega de sus bienes y servicios, considerando su grado de estandarización y adaptación a las características de la población que atiende efectivamente. Lo anterior, a partir de una revisión de los documentos normativos, operativos, institucionales o estratégicos del Pp. La instancia evaluadora podrá completar el análisis de los procesos clave del Pp a través de ejercicios de análisis cualitativo, con la participación de las UR del Pp.

Para el desarrollo de este análisis, se deberán considerar los siguientes elementos:

1) Se deberá realizar una revisión crítica de los plazos, requisitos y formatos para cada procedimiento.
2) Se deberá valorar si los procedimientos para la generación y entrega de los bienes y servicios son públicos, adaptados y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.
3) Los Diagramas de flujo de los procesos o procedimientos, deberán concentrarse en el Anexo.

Fuentes de información mínimas
• Reglas de Operación, Lineamientos, manuales de procedimientos. • Diagramas de flujo de procesos clave. • Registros administrativos sobre la entrega de bienes y servicios. • Sistemas informáticos utilizados para la gestión operativa del Pp. • Cédulas de información de la población atendida. • Informes internos sobre operación y tiempos de entrega. • Evaluaciones operativas o auditorías al desempeño. • Información sobre costos operativos y recursos humanos involucrados. • Guías metodológicas de mejora de procesos, como las emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

VI. Resultados y Desempeño

8.- De acuerdo con el ISD del Pp, ¿qué avances han realizado en el cumplimiento de metas del Pp?

La respuesta debe analizar el comportamiento del avance de los indicadores, así como el avance en el cumplimiento de sus objetivos plasmados en el ISD de los ejercicios señalados en el alcance temporal de la evaluación, para ello, se deberá realizar una comparación de las metas anuales aprobadas, metas anuales ajustadas y metas anuales realizadas (reportadas). Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las tres variables.

a) Análisis de Metas

La Instancia Evaluadora deberá justipreciar los resultados en términos de la eficacia (cumplimiento de metas), eficiencia (relación entre el ejercicio presupuestal del Pp y los resultados de los indicadores que den cuenta sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Pp; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios) y relevancia (contribución al problema público, con base en los indicadores que dan cuenta de la cobertura de la población o bjetivo y del cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa).

Es fundamental verificar si estos avances se encuentran dentro de un rango satisfactorio, usualmente considerado entre el 95% y el 105% de cumplimiento respecto de la meta establecida. Además, se debe considerar la vigencia y la calidad de los datos reportados, así como la frecuencia de medición de los indicadores. Es importante también valorar si los resultados reportados son coherentes con los medios de verificación establecidos y si reflejan efectivamente un cambio significativo en la población objetivo.

b) Suficiencia de Metas

La instancia evaluadora debe incluir un análisis crítico sobre la suficiencia de los avances para demostrar el progreso en el logro del objetivo central del Pp y, en su caso, identificar si existen desviaciones, rezagos o factores que hayan influido en el desempeño observado, proponiendo acciones correctivas o ajustes si fuera necesario.

c) Correlación con el presupuesto

De acuerdo con los indicadores que den cuenta sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Pp, la Instancia evaluadora deberá analizar la correlación que existe entre dicha entrega, respecto del presupuesto ejercido para tal fin durante el periodo de alcance temporal de la evaluación.

Por último, se deberá realizar un análisis comparativo entre el presupuesto y las metas programadas, modificadas y alcanzadas del periodo. Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las variables.

Fuentes de información mínimas
• ISD • Reportes de avance de indicadores registrados en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). • Cuenta Pública de los ejercicios fiscales evaluados. • Registros administrativos y bases de datos utilizados para calcular los indicadores. • Informes de seguimiento de indicadores y metas del programa.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto en la carencia o deficiencia de los documentos.

9.- De la Información de desempeño del Pp disponible, ¿Cómo se han empleado sus resultados?

La Instancia Evaluadora deberá señalar las evaluaciones, auditorías, estudios de organismos externos u otros ejercicios de revisión que se le hayan realizado al Pp durante los últimos cinco ejercicios fiscales, señalando con claridad el tipo y fecha de realización de estos ejercicios. Asimismo, para cada evaluación o auditoría, se deberán señalar los ASM o recomendaciones generadas y analizarlas conforme a los siguientes criterios:

1) Se debe verificar cuáles de estos han sido atendidos de manera efectiva, es decir, aquellos cuya implementación ha concluido según los plazos y condiciones establecidos, y que han derivado en mejoras documentadas por el Pp.
2) Señalar el tiempo en el que fueron atendidas y, en caso de que subsistan, los motivos o los cuales no han sido atendidas.
3) Valorar la pertinencia y relevancia de los ASM y recomendaciones implementadas, considerando si contribuyeron a fortalecer el desempeño del Pp, y si existe evidencia que respalde los resultados obtenidos por su atención. La respuesta debe incluir un análisis sobre los principales logros derivados de la implementación de los ASM o recomendaciones, así como las acciones concretas llevadas a cabo para su cumplimiento.

Fuentes de información mínimas
• Informes finales de evaluaciones externas del Pp. • Informes de auditorías ejecutadas por la Auditoría Superior de la Federación o por el Órgano Interno de Control (o equivalente). • Documentos institucionales de seguimiento de ASM. • Posiciones institucionales y actas de seguimiento de ASM. • Documentos de trabajo internos que registren la atención a ASM. • Informes de avance del programa respecto a las recomendaciones recibidas. • Registros administrativos que evidencien la implementación de acciones correctivas.

VII. Transparencia y Rendición de Cuentas

10.- ¿Qué tan accesible y comprensible es la información pública del Pp para garantizar la transparencia y fomentar la rendición de cuentas?

La Instancia Evaluadora deberá analizar si la información publicada por la dependencia responsable del Pp cumple con estándares de transparencia, es clara, actualizada y relevante para los ciudadanos. Además, se debe valorar si se promueve el gobierno abierto mediante innovación tecnológica y accesibilidad.

Con este fin, se deberá analizar si los documentos normativos y operativos, los reportes financieros sobre el presupuesto asignado y ejercido, los indicadores de resultados, así como las evaluaciones y listados de beneficiarios, están disponibles en medios públicos, como portales institucionales, y si esta información se presenta en un lenguaje sencillo y accesible para la ciudadanía, incluyendo formatos abiertos y adaptados a personas con discapacidad.

La respuesta debe incluir un análisis sobre la calidad de la información difundida, la facilidad de acceso, identificando áreas de mejora y recomendaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del programa.

Fuentes de información mínimas
• Portales de transparencia institucional. • Documentos normativos y operativos del Pp (reglas de operación, lineamientos, manuales). • Reportes financieros oficiales (presupuesto asignado y ejercido). • Publicaciones de indicadores y resultados del Pp. • Informes de evaluaciones externas e internas del programa. • Listados de personas físicas o morales beneficiarias de recursos públicos. • Registros de solicitudes de información y respuestas oficiales. • Documentos institucionales que detallen acciones de gobierno abierto y accesibilidad.

Conclusiones

En esta sección se presentarán las conclusiones generales derivadas de la Evaluación de Consistencia y Resultados, cuyo propósito es generar información estratégica que contribuya a la mejora del diseño, la gestión y los resultados del Pp. Las conclusiones deben redactarse de forma clara y concisa, resaltando los hallazgos más relevantes de manera sintética y estructurada, con el objetivo de facilitar su lectura, comprensión y uso para la toma de decisiones.

Estas conclusiones deben estar sólidamente fundamentadas en el análisis y la valoración realizados en cada uno de los módulos de la evaluación. No obstante, se debe evitar reproducir una síntesis detallada de los hallazgos por módulo o sección, ya que este contenido corresponde específicamente al resumen ejecutivo. En su lugar, se recomienda enfocar este apartado en reflexiones integradoras, que den cuenta de la lógica general del Pp, de sus fortalezas clave y de los principales retos identificados.

Los argumentos expuestos deben ser coherentes con las respuestas a los reactivos de la evaluación, así como con el análisis desarrollado en cada sección y con las recomendaciones de mejora propuestas. Se espera que estas conclusiones orienten de manera estratégica futuras decisiones sobre el fortalecimiento del Pp y su alineación con los objetivos de política pública.

Adicionalmente, la Instancia Evaluadora deberá emitir una valoración integral sobre la pertinencia del Pp para atender el problema público o necesidad que justificó su creación, así como su orientación a resultados. Esta valoración deberá considerar de manera articulada los elementos clave de su diseño, los procesos de planeación y orientación a resultados, la identificación y caracterización de sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como los criterios de cobertura aplicados. Asimismo, se deberá evaluar la adecuación de los procesos clave en la operación del programa, y la efectividad del Pp en la generación de resultados. Este análisis debe ser plenamente congruente con las respuestas proporcionadas a lo largo de la evaluación, y reflejarse en los hallazgos y recomendaciones formuladas.

Con base en estas conclusiones generales, la instancia evaluadora elaborará una Valoración Final del Pp expresando las recomendaciones pertinentes. La extensión del apartado de Conclusiones no deberá exceder dos cuartillas.



Hallazgos

En esta sección, la instancia evaluadora, una vez finalizado el análisis de cada una de los reactivos, deberá registrar en el siguiente cuadro los hallazgos identificados:

Hallazgo	Página	Recomendación	Efecto positivo esperado

Como información complementaria, deberá indicarse: la página en la que se identifica el hallazgo, la propuesta de mejora formulada por parte de la instancia evaluadora, y el efecto positivo esperado a partir de la implementación.

Cada hallazgo debe ser el punto de partida para formular propuestas de mejora sólidas y realistas.

La recomendación debe explicarse en el contexto del programa evaluado: temporalidad, alcance geográfico, institucional y poblacional. La información debe interpretarse con base en los objetivos, limitaciones y entorno de implementación.

Recomendaciones

Con base en las recomendaciones descritas en la sección de hallazgos, el AE de la dependencia y entidad, en coordinación con las UR del Pp deberán realizar un análisis para determinar su viabilidad, conforme a un análisis de los criterios de claridad, justificación, relevancia y factibilidad, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:

Recomendación	Claridad	Relevancia	Justificación	Factbildadad
[Colocar la recomendación establecida en la Evaluación]	*Se deberá validar si la recomendación resulta precisa, detallada y ordenada, de forma que es fácilmente comprensible y proporciona elementos suficientes para su atención*	*[Validar si la recomendación es una aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del Pp.*	*Validar si la recomendación está sustentada mediante la identificación de un hallazgo relevante y preciso.*	*[Validar si la recomendación es viable de llevarse a cabo en un plazo determinado y se encuentra dentro de las atribuciones de los involucrados en su atención]*



Anexos

Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	*[Especificar el nombre de la evaluación considerando su tipo y ejercicio evaluado]*
Nombre y clave del programa evaluado	*[Indicar el nombre del Pp sujeto a evaluación, de acuerdo con lo establecido en el PEF, señalando su modalidad y clave]*
Ramo	*[Indicar el Ramo al que pertenece el Pp evaluado (clave y denominación)]*
Unidad(es) Responsable(s)	*[Especificar la(s) unidad(es) responsable(s) de la administración, operación y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos del Pp evaluado correspondientes a las dependencias y entidades]*
PAE de origen	*[Especificar el ejercicio fiscal al que corresponde el PAE en la que fue programada la evaluación]*
Año de conclusión y entrega de la evaluación	*[Indicar el año en que se concluyó la evaluación]*
Tipo de evaluación	*[Especificar el tipo de evaluación de acuerdo con los Lineamientos de evaluación, el nombre de la evaluación y con lo establecido en el PAE]*
Nombre de la Instancia Evaluadora	*[Indicar el nombre de la firma, consultoría u organización que realizó la evaluación]*
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	*[Especificar el nombre del(a) responsable de la coordinación de la evaluación de la instancia evaluadora]*
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	*[Especificar los nombres de los(as) colaboradores(as) principales de la instancia evaluadora]*
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	*[Indicar el área administrativa ajena a la operación de los Pp designada por las dependencias y entidades, o con las atribuciones necesarias, para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, es decir, la que funge como Área de Evaluación]*
Procedimiento de contratación de la Instancia Evaluadora	*[Indicar el tipo de contratación de la instancia evaluadora; Especificar el tipo de procedimiento de contratación de la instancia evaluadora, consistente con los tipos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público]*
Costo total de la evaluación con IVA incluido	*[Especificar el costo total de la evaluación, incluyendo el IVA (en caso de que se haya causado) como sigue: $X.XX IVA incluido]*
Fuente de financiamiento	*[Indicar el tipo de financiamiento de la evaluación. Considerar que la fuente de financiamiento primigenia son recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación; la fuente de financiamiento que se deberá especificar son "Recursos fiscales"]*

Anexo 2. Diagramas de flujo de los procesos claves

En este apartado se concentrarán los diagramas realizados a partir del reactivo 6. Para la elaboración de los diagramas de alto nivel y diagramas de flujo, deberá utilizarse la notación utilizada en el documento "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" publicada por la SFP en la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-la-optimizacion-estandarizacion-y-mejora-continua-de-procesos:

Para el Diagrama de Alto Nivel (Diagrama PEPSU):

P	E	P	S	U
¿Quién proporciona las entradas del proceso?	*¿Cuáles son las entradas del proceso?*	*¿Cuál es el proceso? (Grandes etapas)*	*¿Cuáles son las salidas del proceso?*	*¿Quién es el receptor/cliente del procesos?*
- Ciudadanos - Empresas - Otras entidades - Servidores públicos	- Materias primas - Insumos - Documentos - Requisitos	Ejemplo Etapa o subproceso 1 / Etapa o subproceso 2 / Etapa o subproceso 3	- Productos, bienes o servicios Ejemplo: documentos	- Organismos o personas destinatarias del documento - Ciudadanos, usuarios internos, beneficiarios

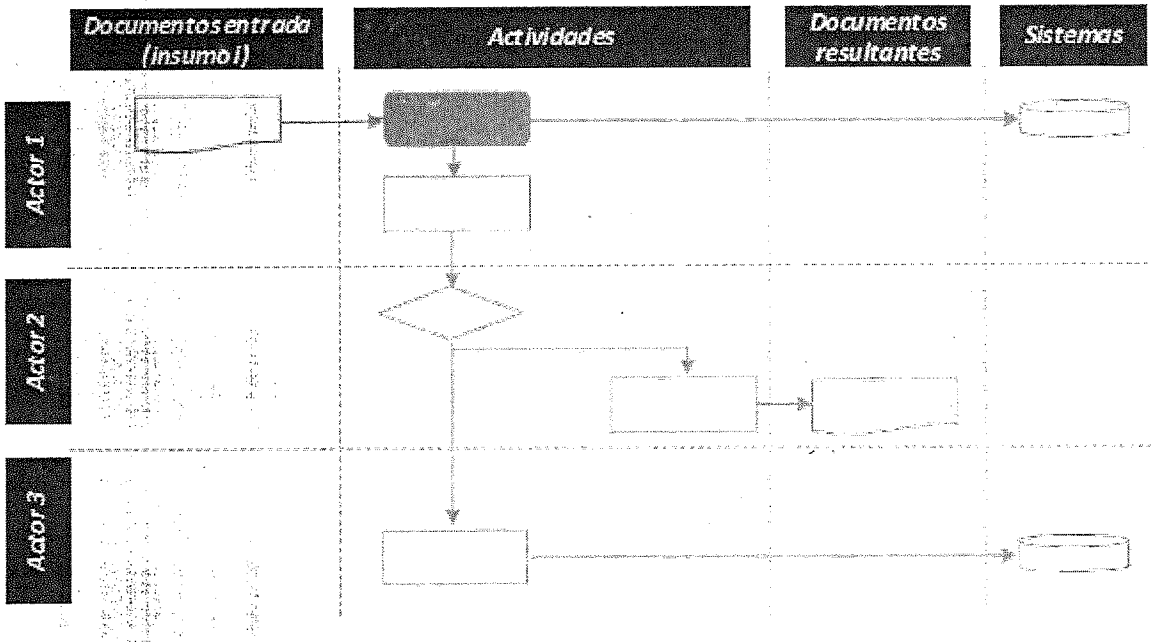
Ejemplo ilustrativo:

PROVEEDOR	ENTRADA	PROCESO	SALIDA	USUARIO
Interesado	*Recurso Administrativo*	*Preparación documentación*		
		Analizar petición		
		Elaboración propuesta resolución		
		Resolución		
		Notificación	*Resolución recurso*	*Interesado*

Para el Diagrama de Flujo:

Figura	Significado	Utilización
	Inicio/Final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si/No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida/entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida/entrada de la unidad
y	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir el cambio de actividades

Ejemplo ilustrativo:



Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación

La Instancia Evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el Instrumento de Diseño; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.
Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales

Informes

Libros

Revistas

Documentos de trabajo e investigación



Páginas web
Estadísticas y registros administrativos
Otro

Área Técnica

Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños

Encargada del Despacho de la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño



TÉRMINOS Y CONDICIONES
Para la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp)
E011 "Atención a la salud".

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas a un género representan a ambos sexos.

I. Vigencia de la contratación:

La vigencia de los servicios será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

II. Plazo, calendario y programa de entregas:

El listado de productos y calendario de entrega por parte del *proveedor* se realizará de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico (Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp E011 "Atención a la salud") en su apartado "Productos y plazos de entrega" en el domicilio de la *Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño (Administrador del Contrato)* ubicado en Tokio No. 80 3er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

La entrega de los productos, tanto para revisión como de atención a las observaciones, deberá ser en archivo electrónico en disco compacto (CD) debidamente identificado y rotulado, a través de un oficio en hoja membretada y firmada por el representante legal del *proveedor*, coordinador de la evaluación, y por todos los integrantes que participaron en la elaboración del producto entregable describiendo sus actividades desarrolladas[1] incluyendo la leyenda "Declaro mi participación en la integración del presente producto entregable" en la parte superior de la firma de cada uno. Para el primer producto entregable el oficio debe incluir la siguiente leyenda: "**Se entrega el Informe preliminar (1) de Evaluación de Consistencia y Resultados del programa presupuestario E011 "Atención a la salud"**; para el segundo producto el oficio debe incluir la siguiente leyenda: **"Se entrega el Informe final de la Evaluación de Consistencia y Resultados del programa presupuestario E011 "Atención a la salud" en espera de su revisión y aprobación".**

La entrega del segundo producto no será considerada como definitiva hasta que el Área Requirente, previa revisión del Administrador del Contrato y el Área Técnica, emita el escrito de aceptación del servicio

[1] Estas actividades deberán ser consistentes con el plan de trabajo presentado en su propuesta técnica.



a entera satisfacción. El Administrador del Contrato entregará al *proveedor* sus observaciones y recomendaciones, a más tardar 10 días hábiles posteriores a su recepción por lo que éste se obliga a solventarlas en un plazo no mayor de 5 días hábiles. La versión corregida se entregará impresa en dos tantos y en archivo electrónico en CD.

	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	**Entrega preliminar** del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados: i. Sección I. Planeación; ii. Sección II. Diseño; iii. Sección III. Seguimiento; y iv. Sección IV. Población y Cobertura. Este informe deberá acompañarse de una presentación en formato *PowerPoint* con los principales resultados de la evaluación.	*45 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato*	Mediante oficio en hoja membretada y firmada por el representante legal del *proveedor*, coordinador de la evaluación e integrantes que participaron en la elaboración del producto entregable de acuerdo con el plan de trabajo presentado en su propuesta técnica describiendo las actividades que desarrollaron y con la leyenda "Declaro mi participación en la integración del presente producto entregable" en la parte superior de la firma de cada uno: • Archivo electrónico del documento en formato *Word* en 1 CD etiquetado con las características de la entrega para la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño (Administrador del Contrato). El tipo de letra debe ser Calibri a 11 puntos con espaciado sencillo, con márgenes personalizados de 2 cm por lado (izquierdo y derecho). • Presentación en *PowerPoint* de los resultados del producto correspondiente. • Minuta que contenga la lista de asistencia de la sesión de presentación de resultados de la entrega correspondiente.
2	**Entrega final** del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados: i. Resumen Ejecutivo; ii. Índice; iii. Introducción; iv. Sección I. Planeación; v. Sección II. Diseño; vi. Sección III. Seguimiento, vii. Sección IV. Población y Cobertura; viii. Procedimientos operativos; ix. Resultados y desempeño; x. Transparencia y rendición de cuentas; xi. Conclusiones,	*45 días naturales posteriores a la entrega del Informe preliminar*	Mediante oficio en hoja membretada y firmada por el representante legal del *proveedor*, coordinador de la evaluación e integrantes que participaron en la elaboración del producto entregable de acuerdo con el plan de trabajo presentado en su propuesta técnica describiendo las actividades que desarrollaron y con la leyenda "Declaro mi participación en la integración del presente producto entregable" en la parte superior de la firma de cada uno: • Archivo electrónico del documento en formato *Word* en 1 CD etiquetado con las características de la entrega para la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño (Administrador del Contrato). El tipo de letra debe ser Calibri a 11 puntos con espaciado sencillo, con márgenes personalizados de 2 cm por lado (izquierdo y derecho).

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
xii. Hallazgos; xiii. Recomendaciones; y xiv. Anexos Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación Anexo 2. Diagrama de flujo de los procedimientos clave de la Pp Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación. Este informe deberá acompañarse de una presentación en formato *PowerPoint* con los principales resultados de la evaluación.		• Presentación en *PowerPoint* de los resultados del producto correspondiente. • Minuta que contenga la lista de asistencia de la sesión de presentación de resultados de la entrega correspondiente.

III. Mecanismo de evaluación de proposiciones:

El método de evaluación para valorar las propuestas de los licitantes será a través del mecanismo de puntos y porcentajes, en términos de los artículos 47 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* (LAASSP)[2] y 52 de su Reglamento, así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010".

IV. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar:

Para el presente procedimiento no aplican.

V. Folletos, catálogos, fotografías, manuales:

Para el presente procedimiento no aplican.

VI. Visitas a instalaciones institucionales:

Estas se realizarán en función del esquema de trabajo del *proveedor* y su metodología.

VII. Visitas a las instalaciones de los licitantes:

[2] Con última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

Para el presente procedimiento no aplican.

VIII. Penas convencionales en la prestación del servicio:

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega del producto correspondiente, por el equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento), sobre el valor parcial[3] del entregable incumplido. El Área Técnica calculará la pena convencional correspondiente cuya sumatoria no deberá exceder el importe de la garantía señalada en el apartado XI "Garantía de cumplimiento de contrato" de estos Términos[4], bajo el supuesto siguiente:

- Se considerará como entrega no oportuna cuando el *proveedor* no presente el producto entregable que se la haya requerido dentro del plazo señalado en el apartado "Plazo, calendario y programa de entregas" junto al oficio con las especificaciones señaladas.

El prestador del servicio autorizará al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir al propio prestador del servicio.

IX. Deducciones en la prestación del servicio:

El IMSS aplicará de forma acumulada, según sea el caso, deducciones equivalentes al 1% (uno por ciento) sobre el valor parcial del producto[5], en función del incumplimiento parcial o deficiente por cada elemento solicitado en los productos entregables de acuerdo con los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico (Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp E 011 "Atención a la Salud").

El IMSS aplicará de forma acumulada deducciones equivalentes al 1% (uno por ciento) sobre el valor parcial del producto[6], para los casos donde el *proveedor* presente el oficio de entrega del producto correspondiente, tanto en la versión para revisión como en aquella que solvente las observaciones del administrador del contrato y área técnica, sin especificar las actividades desarrolladas por cada uno de los integrantes del equipo que hayan participado en la integración del entregable correspondiente según el plan de trabajo presentado en la propuesta técnica.

El IMSS aplicará de forma acumulada deducciones equivalentes al 1% (uno por ciento) sobre el valor parcial del producto[7], para los casos donde el *proveedor* presente el oficio de entrega del producto

[3] El valor de cada entregable corresponde al 50% del valor total de la prestación del servicio, sin que ello implique que se pagará por entregable.
[4] En caso de que se supere este porcentaje, se podrá rescindir administrativamente el contrato.
[5] El valor de cada entregable equivale al 50% del valor total de la prestación del servicio, sin que ello implique que se pagará por entregable.
[6] El valor de cada entregable equivale al 50% del valor total de la prestación del servicio, sin que ello implique que se pagará por entregable.
[7] El valor de cada entregable equivale al 50% del valor total de la prestación del servicio, sin que ello implique que se pagará por entregable.

correspondiente, tanto en la versión para revisión como en aquella que solvente las observaciones del administrador del contrato y área técnica, sin contar con la leyenda "Declaro mi participación en la integración del presente producto entregable" en la parte superior de las firmas de cada uno de los integrantes del equipo que haya participado en la integración del entregable correspondiente según el plan de trabajo presentado en la propuesta técnica.

El IMSS aplicará de forma acumulada deducciones equivalentes al 1% (uno por ciento) sobre el valor parcial del producto[8], para los casos donde el *proveedor* presente el oficio de entrega del producto correspondiente, tanto en la versión para revisión como en aquella que solvente las observaciones del administrador del contrato y área técnica, sin el total de firmas de todos los colaboradores que hayan participado en el desarrollo del producto entregable según el plan de trabajo presentado en la propuesta técnica.

Estas deducciones se harán efectivas sobre la factura del valor total del servicio que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento); en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 76 de la *LAASSP*, artículo 97 de su reglamento y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de los *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)*, tal como se muestra a continuación:

Deductivas		
Porcentaje (%)	**Concepto**	**Forma**
1%	Se aplicarán penas deductivas, de forma acumulada, por el incumplimiento parcial o deficiente de cada producto entregable indicados en el Anexo Técnico (Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp E011 "Atención a la salud") en su apartado "Productos y plazos de entrega".	Se aplicará una pena deductiva del 1%, si el *proveedor* no realiza justificadamente la corrección y atención de las observaciones establecidas en el apartado "Responsabilidades y compromisos" contenido en el Anexo Técnico (Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp E011 "Atención a la salud").

[8] El valor de cada entregable equivale al 50% del valor total de la prestación del servicio, sin que ello implique que se pagará por entregable.

Deductivas		
Porcentaje (%)	**Concepto**	**Forma**
1%	Se aplicarán penas deductivas, de forma acumulada, por proporcionar el oficio tanto de revisión como de atención del producto entregable correspondiente y que este no incluya el desarrollo de las actividades realizadas por cada colaborador que haya participado en la integración del entregable según el plan de trabajo presentado en la propuesta técnica.	Se aplicará una pena deductiva del 1%, si el *proveedor* no proporciona correctamente el oficio bajo las características mencionadas.
1%	Se aplicarán penas deductivas, de forma acumulada, por proporcionar el oficio tanto de revisión como de atención del producto entregable correspondiente y que este no incluya en la parte superior de la firma de cada colaborador que haya participado en la integración del entregable la leyenda "Declaro mi participación en la integración del presente producto entregable" según el plan de trabajo presentado en la propuesta técnica.	Se aplicará una pena deductiva del 1%, si el *proveedor* no proporciona correctamente el oficio bajo las características mencionadas.
1%	Se aplicarán penas deductivas, de forma acumulada, por proporcionar el oficio tanto de revisión como de atención del producto entregable correspondiente y que este no incluya la firma autógrafa del total de colaboradores que participaron en la integración del entregable según el plan de trabajo presentado en la propuesta técnica.	Se aplicará una pena deductiva del 1%, si el *proveedor* no proporciona correctamente el oficio bajo las características mencionadas.

El Área Técnica calculará la pena deductiva correspondiente. La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho del IMSS para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

El prestador del servicio autorizará al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena deductiva sobre los pagos que deba cubrir al propio prestador del servicio.

X. Propiedad intelectual:

En términos del artículo 66, fracción XX de la *LAASSP*, queda establecido que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la evaluación sujeta a estos términos se constituirán a favor del IMSS, en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia. El Administrador del Contrato deberá verificar y validar que, en el contenido del contrato de prestación de servicios entre la dependencia

o entidad y la Instancia Evaluadora, se establezcan las obligaciones que se adquieren en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

En caso de cualquier violación en materia de propiedad intelectual por parte del prestador del servicio, ésta quedará obligada a sacar en paz y a salvo al IMSS de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, así como al pago de los gastos y costas que en su caso se generen en atención a dichas acciones o procedimientos, independientemente a la rescisión correspondiente que en su caso se determine.

XI. Garantía de cumplimiento de contrato:

El prestador del servicio adjudicado se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 69 y 70 de la *LAASSP*, 103 de su Reglamento y numeral 4.30 de los *POBALINES* y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar.

El prestador del servicio adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del IMSS. Conforme al Artículo 81, fracción II, del *Reglamento de la LAASSP* la obligación que se garantiza es indivisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS, siempre y cuando el *proveedor* haya cumplido a satisfacción del IMSS, con todas las obligaciones contractuales. Una vez cumplidas las obligaciones del *proveedor*, deberá requerir por escrito la cancelación de dicha garantía, de conformidad al numeral 5.5.5.5 de los *POBALINES* y demás disposiciones legales aplicables en la materia. Esta garantía se entregará en el domicilio de la División de Contratos ubicada en Durango No. 291, 10mo. piso, col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

XII. Forma de pago:

A) Condiciones de pago.

No se otorgan anticipos.
El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional a la entrega del segundo producto, el cual deberá contar con un escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del Área Requirente

con base en la emisión del visto bueno del Administrador del Contrato y del Área Técnica a más tardar 5 días naturales posteriores a la entrega mencionada.

XIII. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios:

Se supervisará la entrega de cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en el Anexo Técnico (Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp E011 "Atención a la salud") en su apartado "Productos y plazos de entrega".

Para la verificación de los entregables, el Área Requirente, el Administrador del Contrato y el Área Técnica los contrastarán con lo solicitado en el Anexo Técnico.

El Área Requirente, el Administrador del Contrato y el Área Técnica revisarán cada entregable a profundidad para verificar que los señalamientos, afirmaciones y conclusiones del *proveedor*, se encuentren sustentados por la documentación entregada por el IMSS. El Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato emitirán comentarios a más tardar 10 días hábiles posteriores a su recepción para ser atendidos por parte del *proveedor*, por lo que éste se obliga a solventarlos en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

El *proveedor* deberá asistir a las reuniones convocadas por el Administrador del Contrato o Área Técnica para hacer la revisión de comentarios realizados al informe final especificado en el Anexo Técnico ya señalado.

Área Técnica

Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños

Encargada del Despacho de la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/8063"

SIN TEXTO

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Metodología

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la(s) dependencia(s) o entidad(es) responsable(s) del Pp, particularmente de su(s) unidad(es) responsable(s), así como con base en información adicional que **IDEA Consultores** considere necesaria para realizar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucren el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas, personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

Estructura de la evaluación

La Evaluación de Consistencia y Resultados se estructura a partir de cinco secciones, con nueve reactivos, para identificar la consistencia de los elementos del Pp, así como sus resultados durante el periodo de análisis. La relación de cada uno de las secciones y los reactivos que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Secciones de la evaluación

No.	Secciones	Reactivos
I	Planeación	1
II	Diseño	2
III	Seguimiento	1
IV	Población y Cobertura	2
V	Procedimientos Operativos	1
VI	Resultados y Desempeño	2
VII	Transparencia y Rendición de Cuentas	1

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

No.	Secciones	Reactivos
	Total	10

Formato de las respuestas

En los presentes TdR, se especifican los elementos mínimos que **IDEA Consultores** deberá presentar en cada una de las respuestas, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y los reactivos de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Los reactivos son abiertos, por lo que se orientan a valorar la coherencia, solidez, pertinencia y eficacia de los elementos que integran el diseño y operación del Pp, así como los resultados obtenidos durante el periodo a evaluarse.

En la respuesta a cada una de los reactivos que conforman esta evaluación deberá desarrollarse analíticamente lo puntos establecidos en la descripción las mismas, sustentando la argumentación con los documentos descritos en las fuentes mínimos o con otros que proporcione la UR. **IDEA Consultores** puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

En caso de que las UR no cuenten con alguna de las fuentes de información mínimas o no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, **IDEA Consultores** deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Así mismo, al final de cada respuesta, **IDEA Consultores** deberá establecer los hallazgos derivados del análisis, en el entendido que la oración debe ser redactada de forma precisa y comprensible, evitando ambigüedades o afirmaciones vagas, y derivarse directamente del análisis metodológico aplicado durante la evaluación. Asimismo, debe estar orientado a la viabilidad del uso, por parte de los Pp, por lo que su redacción debe fundamentar acciones concretas dentro de las atribuciones de la UR y la Dependencia o Entidad, así como explicarse en el contexto del Pp evaluado -temporalidad, alcance geográfico, institucional, poblacional, etc.

La extensión máxima de las respuestas será de cinco cuartillas, considerando las especificaciones de contenido y formato que se presentan en cada reactivo. En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de un reactivo a más de las cuartillas establecidas, **IDEA Consultores** deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación, señalando el reactivo en el título del mismo.

Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri de 10.5 puntos, interlineado 1.13 y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado. La letra de las gráficas, cuadros mapas, etc. será Calibri 8.

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener los elementos siguientes:

- El reactivo;

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2021

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

- La respuesta debe contener el análisis con base en la atención de las consideraciones específicas de cada reactivo y los formatos establecidos para las respuestas, cuando aplique.
- Gráficas, cuadros, mapas, esquemas, etc. que complementen visualmente el análisis, cuando su inclusión facilite la explicación del mismo.
- Referencias a la documentación que se revisó para realizar el análisis.
- Hallazgos del reactivo.

En cada reactivo, la respuesta debe profundizar en la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los instrumentos y documentos, con la orientación integral del Pp a resultados y no solo señalar la existencia de las características del elemento analizado. Asimismo, se deben presentar recomendaciones concretas de mejora cuando se identifiquen áreas susceptibles de fortalecimiento.

Estos reactivos no buscan simplemente verificar la existencia de documentos o procesos, sino que están enfocadas en examinar la calidad de la información, la consistencia entre los componentes del programa, y la capacidad real del Pp para lograr los objetivos que justifican su implementación.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Perfil de la instancia evaluadora

En la siguiente tabla se especifican los requisitos académicos mínimos, así como los campos y años de experiencia requeridos para cada uno de los integrantes del equipo de la Instancia Evaluadora, que deberá estar conformada por un Coordinador y, al menos, dos colaboradores más.

La unidad administrativa coordinadora de la evaluación de cada dependencia o entidad debe especificar, para el proceso de contratación, los requisitos del perfil del equipo de la instancia evaluadora considerando las características particulares de la política pública, así como los sectores, temáticas y áreas de experiencia relevantes para el desarrollo de la evaluación.

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General
Coordinador(a) de la evaluación	Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	➢ Experiencia en evaluaciones de servicios, programas y políticas a nivel federal. ➢ Coordinación de evaluaciones de consistencia y resultados de programas públicos a nivel federal. ➢ Haber sido coordinador(a) de al menos una evaluación externa. ➢ Coordinación de evaluación de programas en materia de Salud a nivel federal. ➢ Contar con conocimientos comprobables sobre Políticas Públicas, Metodología del Marco Lógico, Evaluación de Programas públicos o Aplicación de técnicas etnográficas, mediante al menos dos cursos, capacitaciones o diplomados (impartidos o presenciados) o al menos dos publicaciones académicas en la materia.
Principales colaboradores	El equipo de trabajo deberá ser multidisciplinario y contar con profesionales con estudios de posgrado (maestría o doctorado) en Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud o Ciencias Matemáticas y Estadística.	➢ Experiencia en evaluación de servicios y programas públicos a nivel federal y/o estatal. ➢ Experiencia en estudios. ➢ Al menos dos colaboradores deben contar con experiencia en evaluación de consistencia y resultados a nivel federal y/o estatal. ➢ Al menos dos colaboradores deben contar con experiencia en evaluación de programas en materia de Salud a nivel federal y/o estatal. ➢ Contar con conocimientos comprobables sobre Políticas Públicas, Federalismo, Metodología del Marco Lógico, Evaluación de Programas públicos o Aplicación de

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

		técnicas etnográficas, mediante al menos dos cursos, capacitaciones o diplomados (impartidos o presenciados) o al menos dos publicaciones académicas en la materia.
Colaborador experto	Licenciatura o Maestría en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	➢ Experiencia en evaluación de servicios y programas públicos a nivel federal y/o estatal. ➢ Experiencia en evaluación de programas de Prestaciones Sociales a nivel federal y/o estatal. ➢ Experiencia en estudios. ➢ Experiencia en evaluación de programas o estudios en materia de Salud.

Consideraciones generales:

- Cada persona integrante del equipo de **IDEA Consultores** deberá presentar una carta (formato libre y en hoja membretada) en la que manifieste su interés por participar en la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp **E011 "Atención a la Salud"**, indicando el cargo a desempeñar en el equipo de **IDEA Consultores**. La carta deberá acompañarse del *Currículum Vitae* firmado con la leyenda "Declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es verídica".

- En caso de que se presenten cambios en los integrantes del equipo de **IDEA Consultores**, ya sea en el proceso de contratación o durante el desarrollo de la evaluación, **IDEA Consultores** deberá presentar por escrito a la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** la solicitud del cambio correspondiente, a fin de llevar a cabo la validación del perfil indicado en los presentes TdR y emitir, en su caso, la autorización por parte de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

- Los datos generales de **IDEA Consultores** y el costo de la evaluación deberán registrar en el **Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación**. El formato del Anexo debe entregarse de manera digital en formato Excel (*.xlsx).

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Productos y plazos de entrega

IDEA Consultores deberá cumplir con el calendario de entregas que defina la **Dirección Estratégica de Información, Supervisión y Evaluación**, **considerando por lo menos dos entregas** para la coordinación del proceso de evaluación. Una propuesta de distribución de entregables de presenta en la siguiente tabla:

Productos	Fecha de entrega
Entrega preliminar a la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp que contenga versión preliminar de al menos las siguientes secciones: • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento • Sección IV. Población y Cobertura	**45 días naturales** posteriores al inicio de la vigencia del contrato
Entrega final del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura: • Resumen Ejecutivo • Índice • Introducción • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento • Sección IV. Población y Cobertura • Sección V. Procedimientos operativos • Sección VI. Resultados y desempeño • Sección VII. Transparencia y rendición de cuentas • Conclusiones • Hallazgos • Recomendaciones • Anexos Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación Anexo 2. Diagrama de flujo de los procedimientos clave del Pp Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación	**90 días naturales** posteriores al inicio de la vigencia del contrato

El informe deberá presentarse integrado por la totalidad de los apartados, en formato Word y PDF, con los anexos en el formato que corresponda según la naturaleza del archivo. La fuente será Calibri 11, espaciado sencillo, con márgenes personalizados de 2 cm por lado (izquierdo y derecho).

IDEA Consultores deberá atender puntualmente las fechas señaladas en estos TdR y acordará con la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** de manera anticipada el horario de las reuniones, así como los requerimientos para llevar a cabo el análisis de la evaluación y presentar sus resultados.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. México 2021

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Con base en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, los productos deben ser entregados en el domicilio de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador externo de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda: "Se entrega **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E011 "ATENCIÓN A LA SALUD"** en espera de su revisión y aprobación".

La versión del producto entregado por **IDEA Consultores** no será considerada como final hasta que la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** emita el comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que la persona coordinadora de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** deberá verificar y validar que, en el contenido del contrato de prestación de servicios entre la dependencia o entidad e **IDEA Consultores**, se establezcan las obligaciones que se adquieren en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en términos del artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la UPER de la SHCP, identifique alguna violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, lo hará del conocimiento de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social**, a fin de que ésta de vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad que corresponda, o en su caso a la autoridad competente.

Responsabilidades y compromisos

IDEA Consultores, además de la calidad de la evaluación y el cumplimiento de los presentes TdR, será responsable de lo siguiente:

i. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

ii. Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales:
   - Responder sobre aquellos comentarios que se emitan sobre los avances o documentos entregables correspondientes a la evaluación.

iii. Respecto de la diseminación de resultados:
   - Los productos y resultados finales de la evaluación serán considerados propiedad de la dependencia contratante, por lo que **IDEA Consultores** deberá limitar la difusión de los resultados de la evaluación a la difusión que haga la dependencia contratante por los medios oficiales correspondientes.

Idea Consultores es una Marca Registrada operado por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

iv. Confidencialidad de la información:

- En su caso, **IDEA Consultores**, persona coordinadora y demás integrantes, firmarán una cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee o se derive de la realización de la evaluación.

- Desde el inicio de los trabajos de la evaluación, **IDEA Consultores** dará a conocer a la unidad administrativa que se encargó de su contratación, el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros del equipo también deberán ser notificados por escrito a las unidades señaladas en el presente párrafo.

Los compromisos de la unidad coordinadora de la evaluación, la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** son los siguientes:

i. Suministrar oportunamente a **IDEA Consultores** todas las fuentes de información, documentación y bases de datos necesarias para el desarrollo de la evaluación.

ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas a la política pública y los Pp.

iii. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que se desprendan de la revisión, a fin de que estos sean incorporados por **IDEA Consultores** la versión final del informe de evaluación.

iv. Verificar que el informe final de evaluación cumpla con el contenido mínimo establecido en estos TdR.

v. La **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** deberá remitir el informe preliminar de la evaluación a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), mediante correo electrónico, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos.

vi. El informe preliminar deberá contener la revisión y validación de la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** y la atención a los comentarios por parte de **IDEA Consultores**, previo a su envío a la SHCP, por conducto de la UPER.

vii. En caso de que existan comentarios por parte de la UPER, la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** deberá remitirlos **IDEA Consultores** para la atención de las recomendaciones que se consideren pertinentes.

viii. Una vez que la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de **IDEA Consultores**, deberá

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

remitirlo a la UPER acompañado de la Posición Institucional y demás especificaciones del Programa Anual de Evaluación que corresponda.

La contratación y su correspondiente proceso, así como la operación y supervisión de la evaluación se desarrollarán por conducto de **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social**, sujeta a los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Cronograma de trabajo

IDEA Consultores deberá proponer el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, y presentarlo a la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** previo el inicio de las actividades para el desarrollo de la evaluación.

Numeral 4.24.3 inciso a) de las POBALINES

Unidad de medida: Servicio de asesoría para la operación de programas. Partida única.
Clave Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 33100002

Numeral 4.24.3 inciso b) de las POBALINES

No aplica.

Numeral 4.24.3 inciso c) de las POBALINES

No aplica.

Numeral 4.24.3 inciso d) de las POBALINES

No aplica.

Numeral 4.24.3 inciso e) de las POBALINES

No aplica

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS| México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Contenido de la Evaluación

I. Planeación

1.- De acuerdo con el objetivo central del Pp, ¿de qué manera contribuye estratégicamente al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y cuál es su vinculación con la misión de la dependencia o entidad?

IDEA Consultores deberá analizar la vinculación del Pp con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, evaluando si la contribución es directa, indirecta o marginal. Se debe justificar la relevancia de la vinculación y si esta es coherente con la lógica del diseño del Pp. También se deben identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa alineación y maximizar el impacto del Pp en el marco de la planeación nacional. Asimismo, se deberá analizar la vinculación del Pp con la misión del ramo.

El análisis se realizará con base en los cuadros siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo		
Eje general o transversal	**Objetivo**	**Estrategia**
[Número y Denominación del Eje general o transversal del PND con el que se identifica la vinculación del Pp]	*[Número y Denominación del objetivo del PND con el que se identifica la vinculación del Pp]*	*[Número y Denominación de la Estrategia del PND con la que se identifica la vinculación del Pp]*
Análisis		
[Valoración de vinculación del Pp con el PND, identificando si es directa, indirecta o marginal y señalando la justificación correspondiente. Puede identificarse vinculación a más de un objetivo del PND y a múltiples estrategias de un mismo objetivo. Asimismo, se deberán identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa vinculación. En caso de que no se identifique una vinculación, la Instancia Evaluadora deberá realizar una propuesta debidamente justificada]		

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivo	**Meta**	**Tipo de vinculación**
[Número y Denominación del ODS con el que se identifica la vinculación del Pp]	*[Número y Denominación de la meta específica del ODS con la que se identifica la vinculación del Pp]*	*[Se deberá señalar si la vinculación identificada es directa, indirecta o marginal]*

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Análisis
[Valoración de vinculación del Pp con los ODS, identificando si es directa, indirecta o marginal y señalando la justificación correspondiente. Asimismo, se deberán identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa vinculación. En caso de que no se identifique una vinculación, la Instancia Evaluadora deberá realizar una propuesta debidamente justificada]

Vinculación con la misión de la dependencia o entidad		
Misión de la dependencia o entidad	**Asignación presupuestal del Pp en 2025**	**Asignación presupuestal del ramo en 2025**
[Descripción de la misión de la dependencia, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, su Reglamento Interior, la Ley que le da origen o cualquier otro estatuto orgánico que le sea aplicable.]	*[Monto total del presupuesto aprobado al Pp en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025]*	*[Monto total del presupuesto aprobado al ramo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025]*

Análisis
[Valoración de la vinculación del Pp con la misión de la dependencia o entidad, señalando y justificando su relevancia, para lo cual se deberá tomar en cuenta el porcentaje de asignación presupuestal del Pp con respecto a la asignación total para el ramo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.]

Fuentes de información mínimas
• Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030. • Instrumento de Diseño del Pp. • Documentos normativos del Pp. • Objetivos, metas e indicadores oficiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). • Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82

Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX

correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, **IDEA Consultores** deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

II. Diseño

2.- ¿La teoría del cambio que sustenta el diseño del Pp presenta congruencia entre sus distintos elementos y está orientada a la generación de valor público?

IDEA Consultores deberá describir los elementos que conforman la teoría del cambio del Pp, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño y en otros documentos normativos o institucionales. Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Problema	Actividades	Proceso	Resultados
[Problema público que atiende el Pp, el cual debe contemplar a la población que lo padece]	*[Se deberán enlistar las actividades que el Pp realiza para la generación de los bienes o servicios que genera, para lo cual se podrá tomar como referencia lo establecido en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp]*	*[Se deberán describir los bienes y/o servicios que genera el Pp para la atención del problema público que atiende].*	*[Definir el resultado esperado en la población atendida con la implementación del Pp.*

Con base en esta información, **IDEA Consultores** analizará la solidez conceptual del diseño del Pp, considerando los siguientes elementos:

1) Valorar si la intervención del Pp está respaldada por un marco teórico sólido o por evidencia empírica pertinente. Es necesario revisar si se utilizan o citan modelos teóricos que fundamenten la relación entre las acciones del programa y los resultados esperados, explicando de manera clara cómo dichas acciones contribuirán a resolver el problema público identificado.

2) Valorar si el diseño del Pp considera adecuadamente las particularidades del contexto en el que opera, considerando el entorno político, económico, social e institucional y si la evidencia que lo sustenta es relevante y aplicable a ese entorno específico.

3) Verificar la existencia de una lógica causal explícita que vincule las actividades del programa con la solución o mitigación del problema. La respuesta debe contener un análisis crítico que determine si la selección de mecanismos, estrategias o acciones del Pp es adecuada para la solución del problema público que busca atender.

4) Examinar si existen otras posibles alternativas de intervención, para identificar si la estrategia actual resulta óptima.

Finalmente, se deberá presentar una conclusión general de los aspectos revisados del Pp.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Fuentes de información mínimas
• Instrumento de Diseño del Pp; • Documentos normativos e institucionales; • Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares; • Estadísticas oficiales y registros administrativos; • Evaluaciones previas del Pp o de programas análogos. • Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público. • Tesis, informes técnicos, diagnósticos sectoriales.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, **IDEA Consultores** deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

3.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿los elementos que conforman los árboles de problema y objetivos del Pp son adecuados, consistentes y vinculan el problema público con el diseño operativo del Pp?

IDEA Consultores deberá señalar los elementos que conforman los árboles de problema y objetivo del Pp, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño. Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Árbol del problema			Árbol de objetivos	
Efecto superior	*[Señalar el efecto superior del problema público en caso de que no se atienda]*		*[Señalar el fin superior del problema público en caso de que no se atienda]*	**Fin superior**
Efectos	*[Señalar los efectos directos y, en su caso, indirectos identificados por el Pp]*		*[Señalar los fines directos y, en su caso, indirectos identificados por el Pp]*	**Fines**
Problema	*[Señalar el problema público que busca atender el Pp]*		[Señalar el objetivo central del Pp, que debe corresponder con la solución del problema público.	**Objetivo**
Causas	*[Señalar las causas directas y, en su caso, indirectas del problema público que atiende el Pp]*		*[Señalar los medios directos y, en su caso, indirectos, a través de los cuales el Pp busca atender las causas del problema público identificado por el Pp]*	**Medios**

Con base en esta información, **IDEA Consultores** analizará la consistencia de la lógica causal planteada en ambos árboles y la congruencia entre ellos, de manera que se valide si los medios se vinculan adecuadamente con las causas, el objetivo central con el problema público y los fines con los efectos. Adicionalmente, se deberá analizar si los bienes y/o servicios que genera el Pp son suficientes y necesarios para alcanzar su objetivo central.

Por otra parte, se deberá valorar de manera específica si el problema público se encuentra planteado de forma clara, concreta y única, tomando como referencia la sintaxis establecida por la MML: Población objetivo + problema público. Como parte de ese análisis, se deberá verificar que el problema no se encuentre definido como la falta de un bien, servicio o atributo.

De igual forma, debe redactarse un párrafo a manera de conclusión.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS| México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Fuentes de información mínimas
• Instrumento de Diseño del Pp; • Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos; • Estadísticas oficiales; • Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público; • Registros administrativos del Pp o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos; • ISD • Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público. • Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares; • Evaluaciones previas del Pp o de programas con características similares.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

III. Seguimiento

4.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp permite identificar con claridad sus objetivos y resultados obtenidos?

IDEA Consultores deberá presentar un análisis del ISD del Pp, y de cada uno de los indicadores que lo conforman, a partir de los siguientes criterios:

- Verificar la alineación del ISD con el árbol de objetivos.
- Valorar si los indicadores que conforman el ISD permiten obtener información sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Pp; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Pp, la cobertura de la población objetivo y sobre el cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados.
- Analizar si se cuenta con supuestos para cada nivel del resumen narrativo, si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

Asimismo, en caso de que el Pp cuente con MIR, se deberá realizar un análisis de la lógica horizontal de los objetivos, para lo cual empleará el siguiente formato para cada nivel de indicadores:

Nivel del indicador: Objetivo del Indicador:						

La revisión debe enfocarse en la sintaxis correspondiente a cada nivel de indicadores, que el indicador mida de manera directa el cumplimiento del objetivo, que describa sus características (unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia), así como los medios de verificación y los supuestos.

Finalmente, se deberá hacer una conclusión general de los aspectos revisados del Pp, principalmente valorando la consistencia y utilidad de los indicadores para el seguimiento del desempeño, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para lo cual se deberá considerar si los indicadores realmente capturan los cambios esperados y si son adecuados para tomar decisiones informadas.

Fuentes de información mínimas
• Instrumento de Diseño del Pp; • Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos; • Estadísticas oficiales; • Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público; • Registros administrativos del Pp o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos;

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

- ISD
- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares;
- Evaluaciones previas del Pp o de programas con características similares.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, **IDEA Consultores** deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

IV. Población y Cobertura

5.- ¿El Pp identifica de manera adecuada a sus poblaciones potencial, objetivo y atendida?

IDEA Consultores deberá analizar si el Pp tiene definiciones y unidades de medida claras y consistentes de la población población total que presenta el problema público (población potencial); de la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo) y de la población atendida en un ejercicio fiscal. Como parte de este análisis, se deberá valorar si el Pp cuenta con métodos de cálculo claros y documentados para la cuantificación y, en su caso, actualización de estas poblaciones y si éstos son metodológicamente consistentes con sus objetivos y acciones.

Adicionalmente, se debe evaluar si se identifica con precisión a la población que presenta una característica que permita diferenciar los bienes y servicios generados por el Pp, delimitando a la población por criterios geográficos, demográficos o socioeconómicos, grupo etario, grupo vulnerable, sexo o cualquier variable de interés que permita establecer un enfoque transversal, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:

Descripción de la población		
Población Potencial: Definición, cuantificación y análisis		
Población Objetivo: Definición, cuantificación y análisis		
Grupo de población / territorio / medio ambiente	**Descripción del enfoque transversal**	**¿Cómo se diferencia la intervención en estos grupos?**
Mujeres; Niñas, niños y adolescentes; Jóvenes (15 a 29 años); Personas adultas mayores (mayores de 65 años) Personas indígenas y/o afrodescendientes; Personas con discapacidad; etc.		

Al final se debe hacer una conclusión general de los aspectos revisados del Pp.

Fuentes de información mínimas
• Instrumento de Diseño del Pp; • Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos; • Estadísticas oficiales; • Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público; • Registros administrativos del Pp o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos; • ISD • Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público. • Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares; • Evaluaciones previas del Pp o de programas con características similares.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, **IDEA Consultores** deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

6.- Con base en la definición de la población potencial y objetivo, ¿la cobertura del Pp es adecuada?

IDEA Consultores deberá establecer y cuantificar la población que efectivamente atendió el Pp durante el periodo de análisis establecido en el alcance temporal de la evaluación. Asimismo, debe identificar posibles barreras de acceso o factores que limiten la entrega de los bienes y servicios hacia la población objetivo, tales como obstáculos geográficos, administrativos, culturales o relacionados con la disponibilidad y comprensión de la información.

Asimismo, **IDEA Consultores** analizará la distribución de los bienes y servicios segmentando la información respecto de los segmentos que conforman la población que atiende, así como de la distribución geográfica. Siempre que la desagregación lo permita, se deben incluir gráficas o mapas para ilustrar la distribución.

De igual forma, con base en la identificación de los grupos poblaciones que atiende el Pp, **IDEA Consultores** deberá valorar la existencia de discrepancias entre el diseño formal del Pp y su operación real e identificar las causas atribuibles a la operación del Pp.

Por otra parte, **IDEA Consultores**, deberá analizar si el Pp cuenta con una estrategia de cobertura para, al menos, los próximos tres ejercicios fiscales, es decir, si se cuenta con estrategias operativas (mecanismos para mejorar el acceso, simplificación de trámites o reducción de barreras, etc.), proyecciones poblacionales y estimación de recursos requeridos para establecer metas para próximos ejercicios, así como su factibilidad. Al respecto, se debe evaluar si las metas de cobertura propuestas (en caso de existir) son claras y factibles, con base en los recursos presupuestales, humanos y materiales disponibles y si se alinean con el objetivo central del Pp y contribuyen a la atención efectiva del problema público. Esto implica revisar si se han identificado posibles restricciones financieras o institucionales y si se han ajustado las proyecciones en función de estas limitaciones (identificar las partidas que ejerce el Pp y cuantificar el costo de la entrega de los bienes y servicios).

La respuesta debe incluir un análisis crítico sobre la solidez de las proyecciones, la pertinencia de los métodos utilizados para realizarlas, y las oportunidades de mejora para garantizar su cumplimiento.

Fuentes de información mínimas
• Reglas de operación o Lineamientos del Pp. • Instrumento de Diseño del Pp. • ISD. • Estrategia de cobertura del Pp o documentos de planeación institucional. • Metodología de cálculo de las poblaciones. • Bases de datos de atención o entregas (por ejercicio fiscal). • Padrones de beneficiarios (con información desagregada por sexo, grupo etario, localidad, etc.). • Sistemas informáticos utilizados para el registro y seguimiento. • Informes operativos y financieros. • Evaluaciones y estudios previos. • Entrevistas con servidores públicos encargados de la operación del Pp. • Registros administrativos sobre población potencial, objetivo y atendida. • Informes de la Cuenta Pública. • Informes técnicos sobre tendencias poblacionales y necesidades presupuestarias.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, **IDEA Consultores** deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

V. Procedimientos Operativos

7.- ¿Los procedimientos operativos del Pp para la entrega de bienes y servicios se encuentran institucionalizados y adaptados a la población objetivo?

IDEA Consultores deberá identificar y analizar los procesos clave del Pp para la generación y entrega de sus bienes y servicios, considerando su grado de estandarización y adaptación a las características de la población que atiende efectivamente. Lo anterior, a partir de una revisión de los documentos normativos, operativos, institucionales o estratégicos del Pp. **IDEA Consultores** podrá completar el análisis de los procesos clave del Pp a través de ejercicios de análisis cualitativo, con la participación de las UR del Pp.

Para el desarrollo de este análisis, se deberán considerar los siguientes elementos:

1) Se deberá realizar una revisión crítica de los plazos, requisitos y formatos para cada procedimiento.
2) Se deberá valorar si los procedimientos para la generación y entrega de los bienes y servicios son públicos, adaptados y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.
3) Los Diagramas de flujo de los procesos o procedimientos, deberán concentrarse en el Anexo.

Fuentes de información mínimas
• Reglas de Operación, Lineamientos, manuales de procedimientos. • Diagramas de flujo de procesos clave. • Registros administrativos sobre la entrega de bienes y servicios. • Sistemas informáticos utilizados para la gestión operativa del Pp. • Cédulas de información de la población atendida. • Informes internos sobre operación y tiempos de entrega. • Evaluaciones operativas o auditorías al desempeño. • Información sobre costos operativos y recursos humanos involucrados. • Guías metodológicas de mejora de procesos, como las emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, **IDEA Consultores** deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

VI. Resultados y Desempeño

8.- De acuerdo con el ISD del Pp, ¿qué avances han realizado en el cumplimiento de metas del Pp?

La respuesta debe analizar el comportamiento del avance de los indicadores, así como el avance en el cumplimiento de sus objetivos plasmados en el ISD de los ejercicios señalados en el alcance temporal de la evaluación, para ello, se deberá realizar una comparación de las metas anuales aprobadas, metas anuales ajustadas y metas anuales realizadas (reportadas). Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las tres variables.

a) Análisis de Metas

IDEA Consultores deberá justipreciar los resultados en términos de la eficacia (cumplimiento de metas), eficiencia (relación entre el ejercicio presupuestal del Pp y los resultados de los indicadores que den cuenta sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Pp; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios) y relevancia (contribución al problema público, con base en los indicadores que dan cuenta de la cobertura de la población objetivo y del cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa).

Es fundamental verificar si estos avances se encuentran dentro de un rango satisfactorio, usualmente considerado entre el 95% y el 105% de cumplimiento respecto de la meta establecida. Además, se debe considerar la vigencia y la calidad de los datos reportados, así como la frecuencia de medición de los indicadores. Es importante también valorar si los resultados reportados son coherentes con los medios de verificación establecidos y si reflejan efectivamente un cambio significativo en la población objetivo.

b) Suficiencia de Metas

IDEA Consultores debe incluir un análisis crítico sobre la suficiencia de los avances para demostrar el progreso en el logro del objetivo central del Pp y, en su caso, identificar si existen desviaciones, rezagos o factores que hayan influido en el desempeño observado, proponiendo acciones correctivas o ajustes si fuera necesario.

c) Correlación con el presupuesto

De acuerdo con los indicadores que den cuenta sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Pp, la **IDEA Consultores** deberá analizar la correlación que existe entre dicha entrega, respecto del presupuesto ejercido para tal fin durante el periodo de alcance temporal de la evaluación.

Por último, se deberá realizar un análisis comparativo entre el presupuesto y las metas programadas, modificadas y alcanzadas del periodo. Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las variables.

Fuentes de información mínimas
• ISD • Reportes de avance de indicadores registrados en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). • Cuenta Pública de los ejercicios fiscales evaluados. • Registros administrativos y bases de datos utilizados para calcular los indicadores. • Informes de seguimiento de indicadores y metas del programa.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, **IDEA Consultores** deberá describir las implicaciones respecto en la carencia o deficiencia de los documentos.

9.- De la Información de desempeño del Pp disponible, ¿Cómo se han empleado sus resultados?

IDEA Consultores deberá señalar las evaluaciones, auditorías, estudios de organismos externos u otros ejercicios de revisión que se le hayan realizado al Pp durante los últimos cinco ejercicios fiscales, señalando con claridad el tipo y fecha de realización de estos ejercicios. Asimismo, para cada evaluación o auditoría, se deberán señalar los ASM o recomendaciones generadas y analizarlas conforme a los siguientes criterios:

1) Se debe verificar cuáles de estos han sido atendidos de manera efectiva, es decir, aquellos cuya implementación ha concluido según los plazos y condiciones establecidos, y que han derivado en mejoras documentadas por el Pp.
2) Señalar el tiempo en el que fueron atendidas y, en caso de que subsistan, los motivos o los cuales no han sido atendidas.
3) Valorar la pertinencia y relevancia de los ASM y recomendaciones implementadas, considerando si contribuyeron a fortalecer el desempeño del Pp, y si existe evidencia que respalde los resultados obtenidos por su atención. La respuesta debe incluir un análisis sobre los principales logros derivados de la implementación de los ASM o recomendaciones, así como las acciones concretas llevadas a cabo para su cumplimiento.

Fuentes de información mínimas
• Informes finales de evaluaciones externas del Pp. • Informes de auditorías ejecutadas por la Auditoría Superior de la Federación o por el Órgano Interno de Control (o equivalente). • Documentos institucionales de seguimiento de ASM. • Posiciones institucionales y actas de seguimiento de ASM. • Documentos de trabajo internos que registren la atención a ASM. • Informes de avance del programa respecto a las recomendaciones recibidas. • Registros administrativos que evidencien la implementación de acciones correctivas.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

VII. Transparencia y Rendición de Cuentas

10.- ¿Qué tan accesible y comprensible es la información pública del Pp para garantizar la transparencia y fomentar la rendición de cuentas?

IDEA Consultores deberá analizar si la información publicada por la dependencia responsable del Pp cumple con estándares de transparencia, es clara, actualizada y relevante para los ciudadanos. Además, se debe valorar si se promueve el gobierno abierto mediante innovación tecnológica y accesibilidad.

Con este fin, se deberá analizar si los documentos normativos y operativos, los reportes financieros sobre el presupuesto asignado y ejercido, los indicadores de resultados, así como las evaluaciones y listados de beneficiarios, están disponibles en medios públicos, como portales institucionales, y si esta información se presenta en un lenguaje sencillo y accesible para la ciudadanía, incluyendo formatos abiertos y adaptados a personas con discapacidad.

La respuesta debe incluir un análisis sobre la calidad de la información difundida, la facilidad de acceso, identificando áreas de mejora y recomendaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del programa.

Fuentes de información mínimas
• Portales de transparencia institucional. • Documentos normativos y operativos del Pp (reglas de operación, lineamientos, manuales). • Reportes financieros oficiales (presupuesto asignado y ejercido). • Publicaciones de indicadores y resultados del Pp. • Informes de evaluaciones externas e internas del programa. • Listados de personas físicas o morales beneficiarias de recursos públicos. • Registros de solicitudes de información y respuestas oficiales. • Documentos institucionales que detallen acciones de gobierno abierto y accesibilidad.

Idea Consultores es una Marca Registrado operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Conclusiones

En esta sección se presentarán las conclusiones generales derivadas de la Evaluación de Consistencia y Resultados, cuyo propósito es generar información estratégica que contribuya a la mejora del diseño, la gestión y los resultados del Pp. Las conclusiones deben redactarse de forma clara y concisa, resaltando los hallazgos más relevantes de manera sintética y estructurada, con el objetivo de facilitar su lectura, comprensión y uso para la toma de decisiones.

Estas conclusiones deben estar sólidamente fundamentadas en el análisis y la valoración realizados en cada uno de los módulos de la evaluación. No obstante, se debe evitar reproducir una síntesis detallada de los hallazgos por módulo o sección, ya que este contenido corresponde específicamente al resumen ejecutivo. En su lugar, se recomienda enfocar este apartado en reflexiones integradoras, que den cuenta de la lógica general del Pp, de sus fortalezas clave y de los principales retos identificados.

Los argumentos expuestos deben ser coherentes con las respuestas a los reactivos de la evaluación, así como con el análisis desarrollado en cada sección y con las recomendaciones de mejora propuestas. Se espera que estas conclusiones orienten de manera estratégica futuras decisiones sobre el fortalecimiento del Pp y su alineación con los objetivos de política pública.

Adicionalmente, **IDEA Consultores** deberá emitir una valoración integral sobre la pertinencia del Pp para atender el problema público o necesidad que justificó su creación, así como su orientación a resultados. Esta valoración deberá considerar de manera articulada los elementos clave de su diseño, los procesos de planeación y orientación a resultados, la identificación y caracterización de sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como los criterios de cobertura aplicados. Asimismo, se deberá evaluar la adecuación de los procesos clave en la operación del programa, y la efectividad del Pp en la generación de resultados. Este análisis debe ser plenamente congruente con las respuestas proporcionadas a lo largo de la evaluación, y reflejarse en los hallazgos y recomendaciones formuladas.

Con base en estas conclusiones generales, **IDEA Consultores** elaborará una Valoración Final del Pp expresando las recomendaciones pertinentes. La extensión del apartado de Conclusiones no deberá exceder dos cuartillas.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Hallazgos

En esta sección, **IDEA Consultores**, una vez finalizado el análisis de cada uno de los reactivos, deberá registrar en el siguiente cuadro los hallazgos identificados:

Hallazgo	Página	Recomendación	Efecto positivo esperado

Como información complementaria, deberá indicarse: la página en la que se identifica el hallazgo, la propuesta de mejora formulada por parte de **IDEA Consultores**, y el efecto positivo esperado a partir de la implementación.

Cada hallazgo debe ser el punto de partida para formular propuestas de mejora sólidas y realistas.

La recomendación debe explicarse en el contexto del programa evaluado: temporalidad, alcance geográfico, institucional y poblacional. La información debe interpretarse con base en los objetivos, limitaciones y entorno de implementación.

Recomendaciones

Con base en las recomendaciones descritas en la sección de hallazgos, el AE de la dependencia y entidad, en coordinación con las UR del Pp deberán realizar un análisis para determinar su viabilidad, conforme a un análisis de los criterios de claridad, justificación, relevancia y factibilidad, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:

Recomendación	Claridad	Relevancia	Justificación	Factbildadad
[Colocar la recomendación establecida en la Evaluación]	*Se deberá validar si la recomendación resulta precisa, detallada y ordenada, de forma que es fácilmente comprensible y proporciona elementos suficientes para su atención*	*[Validar si la recomendación es una aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del Pp.*	*Validar si la recomendación está sustentada mediante la identificación de un hallazgo relevante y preciso.*	*[Validar si la recomendación es viable de llevarse a cabo en un plazo determinado y se encuentra dentro de las atribuciones de los involucrados en su atención]*

Idea Consultores es una Marca Registrada operado por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS: México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Anexos

Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	*[Especificar el nombre de la evaluación considerando su tipo y ejercicio evaluado]*
Nombre y clave del programa evaluado	*[Indicar el nombre del Pp sujeto a evaluación, de acuerdo con lo establecido en el PEF, señalando su modalidad y clave]*
Ramo	*[Indicar el Ramo al que pertenece el Pp evaluado (clave y denominación)]*
Unidad(es) Responsable(s)	*[Especificar la(s) unidad(es) responsable(s) de la administración, operación y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos del Pp evaluado correspondientes a las dependencias y entidades]*
PAE de origen	*[Especificar el ejercicio fiscal al que corresponde el PAE en la que fue programada la evaluación]*
Año de conclusión y entrega de la evaluación	*[Indicar el año en que se concluyó la evaluación]*
Tipo de evaluación	*[Especificar el tipo de evaluación de acuerdo con los Lineamientos de evaluación, el nombre de la evaluación y con lo establecido en el PAE]*
Nombre de la Instancia Evaluadora	*[Indicar el nombre de la firma, consultoría u organización que realizó la evaluación]*
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	*[Especificar el nombre del(a) responsable de la coordinación de la evaluación de la instancia evaluadora]*
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	*[Especificar los nombres de los(as) colaboradores(as) principales de la instancia evaluadora]*
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	*[Indicar el área administrativa ajena a la operación de los Pp designada por las dependencias y entidades, o con las atribuciones necesarias, para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su*

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

	calidad y cumplimiento normativo, es decir, la que funge como Área de Evaluación]
Procedimiento de contratación de la Instancia Evaluadora	*[Indicar el tipo de contratación de la instancia evaluadora; Especificar el tipo de procedimiento de contratación de la instancia evaluadora, consistente con los tipos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público]*
Costo total de la evaluación con IVA incluido	*[Especificar el costo total de la evaluación, incluyendo el IVA (en caso de que se haya causado) como sigue: $X.XX IVA incluido]*
Fuente de financiamiento	*[Indicar el tipo de financiamiento de la evaluación. Considerar que la fuente de financiamiento primigenia son recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación; la fuente de financiamiento que se deberá especificar son "Recursos fiscales"]*

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

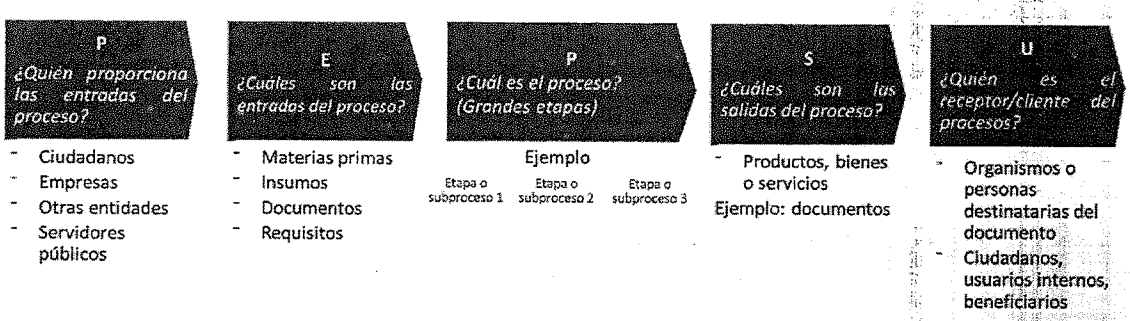
idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

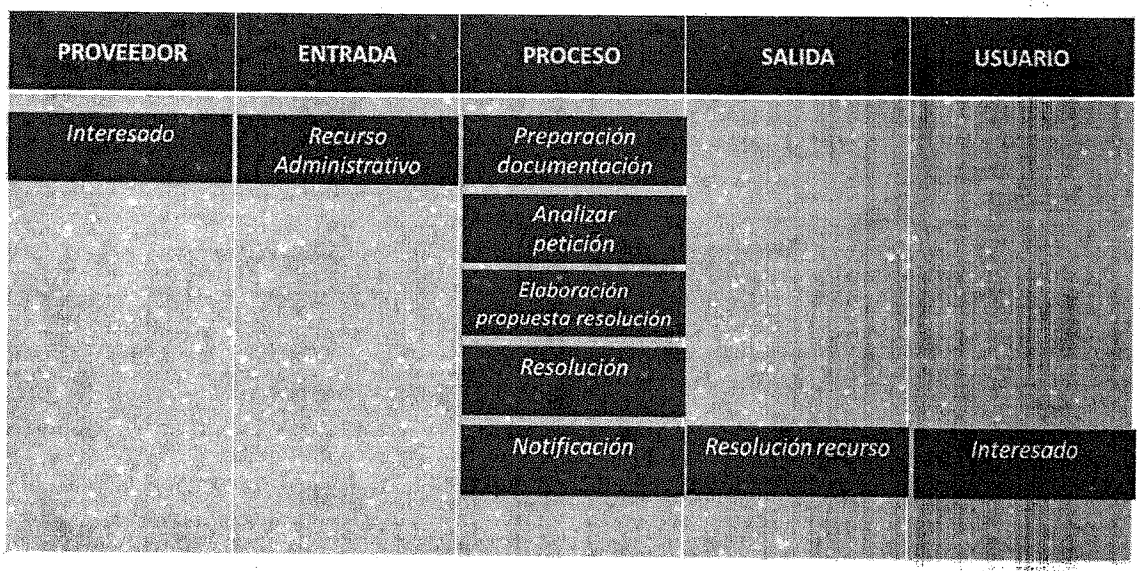
Anexo 2. Diagramas de flujo de los procesos claves

En este apartado se concentrarán los diagramas realizados a partir del reactivo 6. Para la elaboración de los diagramas de alto nivel y diagramas de flujo, deberá utilizarse la notación utilizada en el documento "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" publicada por la SFP en la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-la-optimizacion-estandarizacion-y-mejora-continua-de-procesos:

Para el Diagrama de Alto Nivel (Diagrama PEPSU):



Ejemplo ilustrativo:

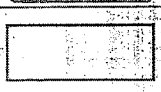
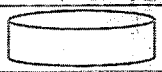


Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Para el Diagrama de Flujo:

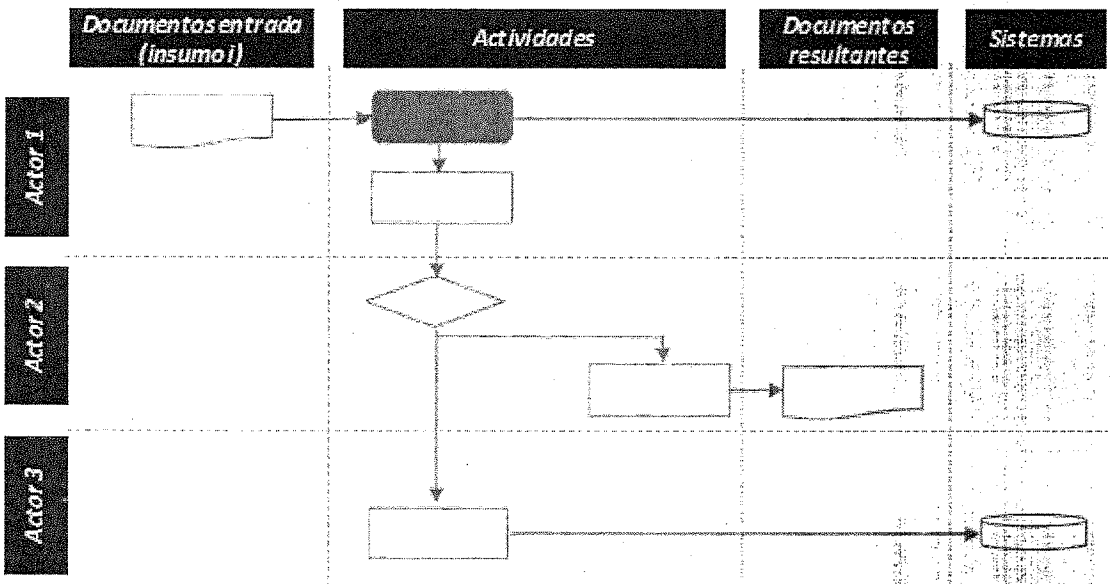
Figura	*Significado*	*Utilización*
	Inicio/Final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si/No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida/entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida/entrada de la unidad
	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir el cambio de actividades

Ejemplo ilustrativo:

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com



Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación

La Instancia Evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el Instrumento de Diseño; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.
Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales

Informes

Libros

Revistas

Documentos de trabajo e investigación

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Páginas web
Estadísticas y registros administrativos
Otro

Protesto lo necesario,

Mtro. César Gabriel Canavati Nasta
Representante legal de Consultores en
Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada S.C.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS México 2024

SIN TEXTO

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Plan de trabajo y cronograma de actividades

IDEA Consultores cumplirá con los productos y plazos establecidos en los Términos de Referencia (TdR) del Anexo Técnico. El plan integra la metodología solicitada y componentes complementarios para asegurar trazabilidad, calidad y utilidad de la evaluación.

Coordinación y reuniones

Al inicio se realizará una reunión de arranque con el área requirente y los responsables del Programa para presentar al equipo, alinear objetivos, confirmar el alcance metodológico y explicar la ruta de información. En esa sesión se formalizará la solicitud inicial de información y se acordarán responsables y fechas de entrega.
Con cada producto se llevará a cabo una presentación de resultados con minuta y acuerdos: una para la entrega preliminar y otra para la entrega final. Todas las reuniones contarán con lista de asistencia y control de acuerdos.

Acopio y gestión de información

IDEA Consultores responderá la totalidad de las preguntas de la Evaluación de Consistencia y Resultados, así como los tres anexos solicitados, conforme a lo establecido en los TdR. Para ello, el equipo evaluador realizará un acopio sistemático de información documental mediante una solicitud inicial y, posteriormente, solicitudes complementarias cuando sea necesario cerrar vacíos o incorporar referencias derivadas de la revisión o entrevistas.

Este acopio incluirá, entre otros, documentos normativos, reglas de operación o lineamientos, manuales de procedimientos, diagnósticos, árboles de problemas y de objetivos, justificaciones teóricas o empíricas, definiciones y cuantificaciones de poblaciones, informes y reportes oficiales, fichas técnicas de indicadores, bases de datos, formatos de solicitudes, documentos de planeación, presupuestos, encuestas de satisfacción y mecanismos de atención a la transparencia. Para más información revisar la sección Estrategias de recolección de información de esta PT.

Análisis de gabinete

El trabajo de gabinete se desarrollará aplicando la técnica de análisis documental. Este análisis permitirá valorar el contenido de los documentos internos y públicos, su congruencia con los objetivos del Programa y su suficiencia para responder cada apartado de la evaluación.

La metodología integrará herramientas como la Matriz de Marco Lógico y la Teoría del Cambio, analizando la consistencia vertical y horizontal de objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos. Asimismo, se revisarán fuentes públicas y programas complementarios para identificar sinergias o duplicidades, dejando claro que únicamente se considerarán como documentos oficiales aquellos validados por el área requirente.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

La matriz de acopio asegurará la trazabilidad **TdR → apartado → evidencia**, diferenciando entre documentos oficiales y de trabajo. Este proceso garantizará que cada señalamiento, afirmación y conclusión de la evaluación esté sustentado en evidencia documental verificable.

Entrevistas

En caso de ser necesario, para fortalecer la comprensión de diseño y operación del Programa se aplicarán entrevistas semiestructuradas a responsables clave. Las guías serán validadas por el área requirente. Las entrevistas se programarán en dos momentos: un primer bloque durante la elaboración del producto preliminar y, de ser necesario, un bloque adicional para profundizar hallazgos antes de la entrega final. Para mayor detalle revisar el apartado de estrategias de recolección de información, de esta propuesta técnica.

Desarrollo de respuestas a la ECR

Se responderán todos los apartados solicitados en los TdR. El trabajo se organizará en dos fases, alineadas a las dos entregas del contrato:

- Fase 1 (del día 1 al día 45): elaboración de respuestas y análisis para Planeación, Diseño, Seguimiento y Población y Cobertura, integrando evidencia documental y resultados del primer bloque de entrevistas.
- Fase 2 (del día 46 al día 90): profundización y cierre de Procedimientos operativos, Resultados y desempeño, Transparencia y rendición de cuentas, así como la integración de conclusiones, hallazgos y recomendaciones.

Control de calidad

Dentro del plan de trabajo se implementarán diversas etapas de revisión interna para garantizar la calidad de los productos: en primer lugar, una revisión técnica a cargo del coordinador, orientada a validar la consistencia metodológica, la solidez del análisis y la pertinencia de las recomendaciones; en segundo lugar, una revisión documental para verificar que los datos, cifras y citas provengan de fuentes confiables y estén debidamente referenciados; y finalmente, una revisión de formato que asegure el cumplimiento estricto de los lineamientos de presentación establecidos. De manera complementaria, se llevará a cabo una revisión cruzada entre analistas, mediante la cual cada sección será evaluada por un especialista distinto al autor original, con el fin de detectar inconsistencias, reforzar la coherencia del documento y aprovechar oportunidades de mejora antes de la entrega final.

Integración

Integración y entrega de productos: cada uno de los 2 productos solicitados en los TdR será desarrollado y entregado cumpliendo lo solicitado en tiempo y forma, cuidando la calidad y utilidad de la evaluación.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Presentación

Generación de presentaciones de power point: se desarrollará una presentación de power point para cada uno de los productos entregados a presentarse en las reuniones de avance de la evaluación.

Atención de observaciones

Las observaciones del Área Requirente, Administrador del Contrato y Área Técnica se atenderán en un plazo máximo de cinco días hábiles mediante una matriz de respuesta a comentarios, entregando la versión corregida en dos tantos impresos y formato electrónico (CD), conforme a los plazos y formatos establecidos.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
3970
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Cronograma de actividades

Actividades	Responsables	Días naturales																		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95
Notificación de Fallo	IMSS																			
Reunión inicial con los encargados del programa, solicitud de información inicial	coordinador, colaborador experto y colaboradores																			
Análisis de suficiencia y calidad de la información inicial	Colaboradores																			
Solicitud de información secundaria.	Coordinador																			
Análisis de gabinete, investigación y revisión del acervo documental asociado al Pp	Colaboradores																			
Entrevistas con responsables del diseño y operación del programa.	Colaboradores																			
Valoración y desarrollo de respuestas de preguntas de las secciones I a IV	coordinador, colaborador experto y colaboradores																			
Integración del entregable preliminar	Coordinador																			
Desarrollo de la ppt del producto	Colaboradores																			
Entrega preliminar a la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática adscrita a la Unidad Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social** del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp que contenga versión preliminar de al menos las siguientes secciones: • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento • Sección IV. Población y Cobertura	Coordinador									45 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato										

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
3971
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com

Actividades	Responsables	Días naturales																		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95
Sesión de presentación de Resultados de la segunda entrega del Informe de ECyR	coordinador, colaborador experto y colaboradores																			
Revisión y atención de las observaciones hechas por el área requirente	coordinador, colaborador experto y colaboradores																			
En caso de requerirse, levantamiento de entrevistas adicionales.	Colaboradores																			
Valoración y desarrollo de respuestas de preguntas de las secciones V a VII	Coordinador, colaborador experto y colaboradores																			
Benchmarking Selectivo metodología adicional para el desarrollo del apartado de Resultados Análisis Complementario de Indicadores Metodología adicional para el desarrollo del apartado de Resultados	coordinador, colaborador experto y colaboradores																			
Desarrollo de conclusiones, hallazgos y recomendaciones	coordinador, colaborador experto y colaboradores																			
Desarrollo de Recomendaciones para Términos de Referencia, en caso de aceptarse, metodología adicional.	coordinador, colaborador experto y colaboradores																			
Desarrollo de Anexos y resumen ejecutivo	Colaboradores																			

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com

Actividades	Responsables	Días naturales																		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95
Integración del la entrega final	Coordinador																			
Desarrollo de la ppt del producto 2	Colaboradores																			

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
3973
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com

Actividades	Responsables	Días naturales																		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95
Entrega final del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura: • Resumen Ejecutivo • Índice • Introducción • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento • Sección IV. Población y Cobertura • Sección V. Procedimientos operativos • Sección VI. Resultados y desempeño • Sección VII. Transparencia y rendición de cuentas • Conclusiones • Hallazgos • Recomendaciones • Anexos Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación Anexo 2. Diagrama de flujo de los procedimientos clave del Pp Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación	Coordinador																		45 días naturales posteriores a la entrega del Informe preliminar	
Sesión de presentación de Resultados de la entrega final del Informe de ECyR	Coordinador, colaborador experto y colaboradores																			
Revisión y atención de las observaciones hechas por el área requirente*	Coordinador, colaborador experto y colaboradores																			

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

*Nota: Entrega y recepción del Informe final. IDEA Consultores entregará el Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados a los 90 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato. La entrega del segundo producto no será considerada definitiva hasta que el Área Requirente, previa revisión del Administrador del Contrato y del Área Técnica, emita el escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción. El Área Requirente, el Administrador del Contrato y el Área Técnica emitirán, por escrito, sus comentarios y observaciones a más tardar 10 días hábiles contados a partir de la recepción del entregable; una vez recibidos dichos comentarios, **IDEA Consultores atenderá y entregará la versión corregida en un plazo no mayor a 5 días hábiles, entregando la versión final impresa en dos tantos y en medio electrónico conforme a los requisitos del contrato**

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Primera solicitud de información de acuerdo con el primer entregable preliminar

Solicitud de información inicial al IMSS con el listado de fuentes que se incluye a continuación. La documentación recibida será contrastada con lo solicitado, analizada en términos de:

- Suficiencia de la información: Si el conjunto de documentos es suficiente para dar respuesta a cada uno de los apartados de la evaluación. En caso de encontrar vacíos de información se solicitará al área requirente, que se completen los documentos o, en su caso, que se exprese formalmente la inexistencia de los mismos.

- Calidad o pertinencia de la información: Se valorará en primer lugar que cada uno de los documentos sea legible y corresponda a lo solicitado, En segundo término, se analizará si el contenido, validez, vigencia y periodicidad, de la información proporcionada contribuye al cumplimiento de objetivos de la evaluación.

Fuentes de información a solicitar

- Plan Nacional de Desarrollo, programa sectorial o institucional relevante vigentes y anteriores;
- Documentos normativos del programa
- Reglas de operación o Lineamientos del Pp;
- Manuales de procedimientos o guías operativas del Pp;
- Diagnóstico del Pp;
- Documento que contenga el árbol de problemas y árbol de objetivos del Pp;
- Documentos que contengan la Teoría del Cambio del Pp.
- Justificación teórica o empírica documentada que sustente la propuesta de atención del Pp;
- Documento donde se definan y cuantifiquen las poblaciones (o áreas de enfoque) potencial y objetivo y contenga la metodología de cuantificación;
- Informes y reportes oficiales del Pp;
- Fichas técnicas de los indicadores que componen la MIR del Pp;
- Avances de indicadores de la MIR;
- Documentos de metodología de establecimiento de metas de la MIR,
- Documentos que contengan indicadores adicionales a la MIR
- Información básica del Padrón de Beneficiarios o de población atendida por el Pp;

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

idea CONSULTORES

+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

- Documentos que describan los sistemas de información empleados por el Pp;
- Bases de datos del Pp;
- Formatos de solicitudes de apoyo del Pp;
- Documentos de planeación como proyectos operativos anuales, metodología para planteamiento de metas, y planeación estratégica del Pp;
- Documentos que contengan el presupuesto aprobado, modificado y ejercido por capítulo de gasto del Pp.
- Encuestas de satisfacción a la población atendida
- Documentos que contengan los mecanismos de atención a las solicitudes de información y de transparencia del programa
- Auditorías, evaluaciones o estudios realizados al programa en los últimos 5 años
- Documentos de trabajo para atención a Aspectos Susceptibles de Mejora y evidencia de cumplimiento.

Protesto lo necesario,

Mtro. César Gabriel Canavati Nasta
Representante legal de Consultores en
Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada S.C.

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

RFC: CID010523SE5
+52 55 5202 02 82
Monte Líbano 1110,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, CDMX
correo@ideaconsultores.com
www.ideaconsultores.com

Anexo 12.- Propuesta Económica

Ciudad de México, 21 de agosto de 2025

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Partida	Servicio	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
Única	Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario **E011 "Atención a la salud".**	**$775,000.00**	**$775,000.00**	**$124,000.00**	**$899,000.00**

TOTAL: Ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N

- La propuesta económica está expresada en pesos mexicanos.
- Vigencia: 90 días naturales.

Protesto lo necesario,

Mtro. César Gabriel Canavati Nasta
[redacted] **Representante Legal de**
Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada S.C

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Idea Consultores es una Marca Registrada operada por Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS; México 2024

SIN TEXTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **29 de agosto de 2025**, en las oficinas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicadas en la calle **Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025**, para la contratación del **Servicio de Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) E011 "Atención a la salud"**, de conformidad con los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51, 52 y 85 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 21 de agosto de 2025. ----------

El Acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside señala que se encuentra presente la encargada del Despacho de la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño, en su carácter de Representante del Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

DESARROLLO DEL ACTO:----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 21 de agosto de 2025, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el **Fallo** de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción I de la LAASSP, así como el 51 y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición en este Acto a través de la plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx	Partida (s)
1	Bertha Jhael Arroyo Pedraza	Única.
2	Cocoa Services, S.C.	Única.
3	Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C.	Única.
4	Fernando Roman Márquez Colín	Única.
5	Investigación en Salud y Demografía, S.C.	Única.
6	Jose Arturo Navarrete Preciado	Única.
7	OP Negocios, S.C. en proposición conjunta con Accutech, S.A. de C.V.	Única.
8	Parámetro Consultores, S.C.	Única.

Se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que **las personas morales antes mencionadas no se encuentran**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD",

inhabilitadas y/o sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.**----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran impedidos.** ----------

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción I de la LAASSP, 51 y 52 del RLAASSP, el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO PRIMER LINEAMIENTO, del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" y en el que se establecen los **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante SABG), antes Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el criterio de Puntos o Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2. Términos y Condiciones, así como el Anexo 12 Propuesta Económica, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria, así como el numeral 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. -------

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, subnumerales **3.5. Recepción de Proposiciones** y **4.1. Firma electrónica** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP que disponen que, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública" ahora* Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante la SABG). Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, ahora SABG mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*----------

---

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimieron de los licitantes: **1) Bertha Jhael Arroyo Pedraza, 2) Cocoa Services, S.C., 3) Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C., 4) Fernando Roman Márquez Colín, 5) Investigación en Salud y Demografía, S.C., 6) Jose Arturo Navarrete Preciado, 7) OP Negocios, S.C. en proposición conjunta con Accutech, S.A. de C.V. y 8) Parámetro Consultores, S.C.;** entre otras constancias el código QR, el cual través de https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/verificador arroja el documento **VERIFICADO** del **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX** por la multicitada Plataforma, y es **la prueba** de que la propuesta la auténtica el licitante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

---

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que el reporte arrojado por la plataforma Compras Mx indica que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: **1) Bertha Jhael Arroyo Pedraza, 2) Cocoa Services, S.C., 3) Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C., 4) Fernando Roman Márquez Colín, 5) Investigación en Salud y Demografía, S.C., 6) Jose Arturo Navarrete Preciado, 7) OP Negocios, S.C. en proposición conjunta con Accutech, S.A. de C.V. y 8) Parámetro Consultores, S.C.;** **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con **ACUSE VERIFICADO** por la Plataforma. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO,** el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa),** así como el subnumeral **4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento** y demás relativas a la Licitación Pública Nacional. ----------

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo 1,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentadas por los licitantes: **1) Bertha Jhael Arroyo Pedraza, 2) Cocoa Services, S.C., 3)**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C., 4) Fernando Roman Márquez Colín, 5) Investigación en Salud y Demografía, S.C., 6) Jose Arturo Navarrete Preciado, 7) OP Negocios, S.C. en proposición conjunta con Accutech, S.A. de C.V. y 8) Parámetro Consultores, S.C.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue remitida por parte de la encargada de la **División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño**, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que fue enviada mediante oficio número **09 9001 6B3020/6BB2/179** y su alcance 09 9001 6B3020/6BB2/180, recibida en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 27 y 29 de agosto de 2025,respectivamente y que integran las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el **Anexo 2** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:--------

---

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta de cada licitante, se determinó si resultaba ser solvente, para lo cual debía cumplir con los requisitos establecidos y obtener una puntuación mínima de **67.50 puntos** de los 90 puntos máximos que se pueden obtener, alcanzando el resultado siguiente:----------

---

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos			
		1)Bertha Jhael Arroyo Pedraza	2) Cocoa Services, S.C.	3) Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C	4) Fernando Roman Márquez Colín
a) Capacidad del Licitante	**36.00**	**10.65**	**31.30**	**31.90**	**28.72**
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	**9.00**	**0.00**	**4.95**	**7.48**	**4.72**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos			
		1)Bertha Jhael Arroyo Pedraza	2) Cocoa Servicés, S.C.	3) Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C	4) Fernando Roman Márquez Colín
c) Propuesta de Trabajo	31.50	22.68	31.50	31.50	31.50
d) Cumplimiento de los Contratos	13.50	0.00	0.00	8.44	3.38
Total	90.00	33.33	67.75	79.32	68.32

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos			
		5) Investigación en Salud y Demografía, S.C	6) Jose Arturo Navarrete Preciado	7) OP Negocios, S.C. en proposición conjunta con Accutech, S.A. de C.V.	8) Parámetro Consultores, S.C.
a) Capacidad del Licitante	36.00	27.70	0.00	0.00	0.00
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	9.00	9.00	0.00	0.00	0.00
c) Propuesta de Trabajo	31.50	31.50	8.82	3.78	3.78
d) Cumplimiento de los Contratos	13.50	13.50	0.00	0.00	0.00
Total	90.00	81.70	8.82	3.78	3.78

De la evaluación realizada por el área técnica, se desprende que los licitantes: **1) Bertha Jhael Arroyo Pedraza, 6) Jose Arturo Navarrete Preciado, 7) OP Negocios, S.C. en proposición conjunta con**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Accutech, S.A. de C.V. y 8) Parámetro Consultores, S.C.; no obtuvieron en su propuesta técnica el puntaje mínimo de 67.50 puntos, por lo que se consideran cómo no solvente, conforme lo siguiente:

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos			
		1) Jhael Bertha Arroyo Pedraza	6) Jose Arturo Navarrete Preciado	7) OP Negocios, S.C. en proposición conjunta con Accutech, S.A. de C.V.	8) Parámetro Consultores, S.C.
a) Capacidad del Licitante	36.00	10.65	0.00	0.00	0.00
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) Propuesta de Trabajo	31.50	22.68	8.82	3.78	3.78
d) Cumplimiento de los Contratos	13.50	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	90.00	33.33	8.82	3.78	3.78

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la evaluación técnica **(Anexo 2)**, en consecuencia, es causal de desechamiento, ello en términos de las causales establecidas en el numeral **5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, subnumerales 5.1 y 5.18 de la Convocatoria, mismos que a la letra indican: ----------

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO ----------

5.16 Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 67.50 puntos de los 90 puntos disponibles en la evaluación técnica.----------



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Por lo anterior, **SE DESECHAN** las propuestas de los licitantes: **1) Bertha Jhael Arroyo Pedraza, 6) Jose Arturo Navarrete Preciado, 7) OP Negocios, S.C. en proposición conjunta con Accutech, S.A. de C.V. y 8) Parámetro Consultores, S.C.;** derivado a que **no cumplieron satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria, los cuales se señalan en la evaluación técnica **Anexo 2.** -----

---

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que las proposiciones presentadas por los licitantes: **2) Cocoa Services, S.C., 3) Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C., 4) Fernando Roman Márquez Colín e 5) Investigación en Salud y Demografía, S.C.,** obtuvieron el puntaje que a continuación se detalla en su propuesta técnica, mismo que se encuentra en los **67.50 puntos mínimos de los 90.00 establecidos**, en virtud de que cumple con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública, por lo que sus propuestas **resultaron técnicamente solventes**. ----------

---

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos			
		2) Cocoa Services, S.C.	3) Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C	4) Fernando Roman Márquez Colín	5) Investigación en Salud y Demografía, S.C
a) Capacidad del Licitante	36.00	31.30	31.90	28.72	27.70
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	9.00	4.95	7.48	4.72	9.00
c) Propuesta de Trabajo	31.50	31.50	31.50	31.50	31.50
d) Cumplimiento de los Contratos	13.50	0.00	8.44	3.38	13.50
Total	90.00	67.75	79.32	68.32	81.70

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.4. Propuesta económica y 6.2. Evaluación de la propuesta económica** de la Convocatoria a la Licitación Pública.

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 12 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **2) Cocoa Services, S.C., 3) Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C., 4) Fernando Roman Márquez Colín e 5) Investigación en Salud y Demografía, S.C.,** quienes resultaron solventes técnicamente al haber obtenido una puntaje mínimo de **67.50 puntos**, fue realizada por **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.

De conformidad con el numeral 4.4 Propuesta económica de la Convocatoria, mismo que señala: *"La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones."*

Al respecto, en seguimiento al numeral 4.2.2.1.17 que a la letra dice:



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Cuando se determine utilizar como criterio para la evaluación de proposiciones, el mecanismo de puntos o porcentajes, se deberán observar los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, que emitió la SFP mediante el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2010. ----------

Por lo que, de conformidad con lo anterior, se procedió a la asignación de puntos a las propuestas económicas, conforme a lo siguiente: ----------

> ***C. Servicios Especializados.*** *Relativos a trabajos que requieran alta especialización y se relacionen con un determinado sector o área del conocimiento, para desarrollar soluciones o metodologías eficientes que permitan resolver problemas complejos y que pueden tener un alto impacto social o económico. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 90 para la propuesta técnica y de 10 para la propuesta económica.* ----------
>
> *Para el caso de los servicios señalados en los apartados B y C de este lineamiento, para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante deberá obtener el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 ó 10puntos o unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.*----------

De conformidad con lo anterior, en primer instancia se procedió a obtener el promedio de las propuestas que resultaron solventes técnicamente conforme a lo siguiente: ----------



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Partida	Licitante(S)	Precio Unitario	Cálculo del Promedio	Promedio	Observación
Única	Cocoa Services, S.C.	$700,000.00	$700,000.00 +$775,000.00 + $427,000.00 + $450,000.00= $2,352,000.00 / 4 (licitantes ténicamente solventes) = $588,000.00	$588,000.00	Se asigna puntaje
	Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C	$775,000.00			Se asigna puntaje
	Fernando Roman Márquez Colín	$427,000.00			No se le asigna puntaje.
	Investigación en Salud y Demografía, S.C	$450,000.00			No se le asigna puntaje.

Derivado a que los licitantes: **4) Fernando Roman Márquez Colín e 5) Investigación en Salud y Demografía, S.C.,** se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de 10 puntos, que se asignará de la siguiente forma:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 10 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para efectos del cálculo de la puntuación que pertenece al monto antes de IVA de la propuesta económica más próxima al citado promedio y recibida para la **PARTIDA ÚNICA** corresponde a la propuesta del licitante: **1) Cocoa Services, S.C., por un monto de $700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el monto antes de IVA manifestado en el **Anexo 12 "Propuesta Económica", por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, 10 puntos,** misma que para los efectos

Nombre, razón o denominación social del licitante	Monto antes de IVA	Evaluación PPE = MPemb x 10 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Cocoa Services, S.C.	$700,000.00	$700,000.00 x10= $7,000,000.00/$700,000.00= 10	**10.00**
Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C	$775,000.00	$700,000.00 x10= $7,000,000.00/$775,000.00= 9.03	**9.03**
Fernando Roman Márquez Colín	$427,000.00	.A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.	**No se le asigna puntaje**
Investigación en Salud y Demografía, S.C	$450,000.00		**No se le asigna puntaje**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se integra a la presente Acta como **Anexo 3.**----------

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2----------

Dónde:----------

PTj = Puntuación Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;----------

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica. ----------

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.----------

La puntuación total obtenida por cada licitante se indica a continuación:----------

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
Cocoa Services, S.C.	67.75	10.00	**77.75**
Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C.	79.32	9.03	**88.35**

2. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Motivo(s)
Bertha Jhael Arroyo Pedraza	Única.	No resultó solvente técnicamente
Fernando Roman Márquez Colín	Única.	No resultó solvente económicamente.
Investigación en Salud y Demografía, S.C.	Única.	No resultó solvente económicamente.
Jose Arturo Navarrete Preciado	Única.	No resultó solvente técnicamente
OP Negocios, S.C. en proposición conjunta con Accutech, S.A. de C.V.	Única.	No resultó solvente legal-administrativa y técnicamente
Parámetro Consultores, S.C.	Única.	No resultó solvente técnicamente

---

3. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

Num.	Nombre, razón o denominación social	Partida (s)
1	**Cocoa Services, S.C.**	Única
3	**Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C.**	Única

---

4. FALLO: ----------



2025 Año de La Mujer Indígena

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025** para la contratación del **Servicio de Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) E011 "Atención a la salud"** en los siguientes términos: ----------

---

Licitante: **Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C.** ----------

---

Partida	Servicio		Importe
Única	**Servicio de Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) E011 "Atención a la salud"**	Subtotal	$775,000.00
		I.V.A.	$124,000.00
		Total incluye I.V.A.	$899,000.00

Se le **ADJUDICA** por un **monto** de **$775,000.00 (Setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado es de $124,000.00(Ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto es de $899,000.00 (Ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se integra a la presente Acta como **Anexo 3:**

El licitante **Cocoa Services, S.C. resultó solvente legal, técnica y económicamente; sin embargo, no se le adjudica el presente procedimiento por no ser la propuesta con el mayor puntaje obtenido.-**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP y en los subnumerales **3.11. Fallo y firma del contrato** y **3.12 Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado** de la Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos: ----------

1) Acta de nacimiento o carta de naturalización o Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones, según sea el caso; ----------

2) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;----------

3) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o de quien suscribirá el contrato;----------

4) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ----------

5) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);----------

6) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación);----------

7) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.; (fechada con día de la adjudicación);----------

8) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes

estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento. ----------

9) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo AC-DO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publi-cado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo AC-DO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguri-dad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.----------

10) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024. ----------

11) El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumpli-miento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.----------

Los documentos a que se refieren los numerales 8, 9 y 10, deberán presentarse con la antigüedad aplicable para cada caso, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Asimismo, se le informa que **el contrato se formalizará el 23 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo**, en términos del artículo 67 de la LAASSP. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. ----------

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS. ----------

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro ----------

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ----------

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: ----------

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0----------

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: ----------

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0 ----------

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

establecido en el ***"Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo----------

Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx----------

Por último, en cumplimiento al artículo 49 fracción V y 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a los licitantes adjudicados que deberán **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:----------

Datos de la Garantías de Cumplimiento: ----------

Licitante	**Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C.**
Domicilio	Monte Libano 1110, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 1110
Número de Contrato	050GYR019N13225-001-00
Objeto	**Servicio de Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) E011 "Atención a la salud"**
Partida (s)	Única
Monto de la Garantía sin IVA	$ 77,500.00 (Setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

Tipo de Garantía	Indivisible

---

5. CIERRE DE ACTA ----------

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar del presente Aviso en la dirección electrónica de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: ------

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90, penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV y 52 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los arrendamientos de vehículos que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado.----------

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) E011 "ATENCIÓN A LA SALUD".

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **13:45 horas** del día **29 de agosto de 2025**, firmando la presente todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **22 (veintidós) hojas útiles** y **3 (tres) Anexos**, constantes de **112 (ciento doce) hojas útiles.**

Por el IMSS:

Antefirma	Firma	Nombre	Área/Cargo
		Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
		Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños	Encargada del Despacho de la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Antefirma	Firma	Nombre	Área/Cargo
		C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

FIN DE TEXTO



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE [illegible] CONTRATOS 01 SEP 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/ 8063	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025	
	Contratos Totales:	**Alguno Firma DG:**
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (29/agosto/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025**, para la contratación del **Servicio de Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) E011 "Atención a la salud",** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1.1 Acta de Fallo 1.2 Convocatoria y anexos 1.3 Acta(s) de Junta de Aclaraciones 1.4 Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones
2	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	2.1 Propuesta(s) Económica(s) 2.2 Propuesta(s) Técnica(s) 2.3 Propuesta(s) Legal(es)
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	3. Oficio designación Administrador del Contrato





No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
4	Certificado(s)/Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo *Con recursos para cubrir el compromiso respectivos.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON 03
8	Oficio de requerimiento	8. Oficio solicitud del requerimiento y alcance

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Fallo de fecha 29 de agosto de 2025** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-132-2025**, se indicó a/los proveedor(es) adjudicado(s) que deberá(n) entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Varas Galena
Titular de la Coordinación Técnica

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N13225-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

SIN TEXTO



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001 6B3000/6B30/1983
Ciudad de México, a 18 de julio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Claveros y C.D.
10 JUL 2025
13:45
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
P r e s e n t e.

De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27, fracciones III y V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025; y numeral 10 y Anexo 1a del *Programa Anual de Evaluación de las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025 (PAE 2025)*; el IMSS deberá realizar una **Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) E011 "Atención a la salud"**, a través de una institución académica o de investigación con experiencia probada en la materia a evaluar.

De este modo, la contratación y supervisión de la evaluación deberá realizarse por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En virtud de lo señalado, en cumplimiento a los numerales 4.17 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES IMSS), me permito informarle que el servidor público que fungirá como Administrador del Contrato para los procedimientos de contratación de la citada Evaluación de Consistencia y Resultados, se menciona a continuación bajo el siguiente detalle:

- **Nombre completo:** Lic. Edgar Peña Chávez
- **Cargo:** Titular de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño
- **Área de adscripción en el IMSS:** Coordinación de Presupuesto e Información Programática
- **Domicilio institucional:** Tokio 80, tercer piso, Col. Juárez, CP. 06600, Cuauhtémoc, CDMX.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
- **Clave Única de Registro de Población:** [redacted]
- **Correo electrónico institucional:** edgar.pena@imss.gob.mx
- **Teléfono institucional:** 55 5238 2700 Ext. 12704

Continúa al reverso... /



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Finalmente, de conformidad con el numeral 4.17 de los POBALINES IMSS, se adjunta la siguiente documentación:

- Evidencia rubricada del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos; y
- Evidencia rubricada de la FIEL vigente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Acepto la designación Administrador del Contrato

Lic. Edgar Peña Chávez

Titular de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo.- Titular de la Dirección de Finanzas (*)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera (*)
Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños.- Encargada del Despacho de la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

MCCB / HGSJ / JLSL OF. DPPED. – 142

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N13225-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO